



SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE **BOLLETTINO**

HOLY SEE PRESS OFFICE BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIÈGE PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLs
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE SALA DE IMPRENSA DA SANTA SÉ
BIURO PRASOWE STOLICY APOSTOLSKIEJ دار الصحافة التابعة للكرسي الرسولي

N. ecle

Miércoles 04.07.2018

Instrucción “Ecclesiae Sponsae Imago” sobre el “Ordo virginum”

Instrucción “Ecclesiae Sponsae Imago” sobre el “Ordo virginum”

Introducción

I. La vocación y el testimonio del *Ordo virginum*

II. La configuración del *Ordo virginum* en las iglesias particulares y en la iglesia universal

III. El discernimiento vocacional y la formación para el *Ordo virginum*

Conclusión

Introducción

1. La imagen de la Iglesia Esposa de Cristo aparece, en el Nuevo Testamento, como eficaz icono revelador de la íntima naturaleza de la relación que el Señor ha querido establecer con la comunidad de los que creen en Él (*Ef* 5, 23-32; *Ap* 19, 7-9; 21, 2-3.9).

Desde los tiempos apostólicos, esta expresión del Misterio de la Iglesia ha encontrado una manifestación totalmente peculiar en la vida de aquellas mujeres que, correspondiendo al carisma evangélico suscitado en ellas por el Espíritu Santo, con amor sponsal, se han dedicado al Señor Jesús en virginidad, para experimentar la fecundidad espiritual de la íntima relación con Él y ofrecer los frutos a la Iglesia y al mundo.

2. Como nos indican algunos pasajes del Nuevo Testamento y los escritos de los primeros siglos cristianos, esta forma de vida evangélica se expresó de forma espontánea en las primeras comunidades cristianas[1], figurando entre las otras formas de vida ascética que, en el contexto de la sociedad pagana, constituían un signo evidente de la novedad del cristianismo y de su capacidad de responder a las más profundas preguntas sobre el sentido de la existencia humana[2]. Por un proceso análogo al de la viudedad de las mujeres que escogían la continencia « en honor de la carne del Señor »[3], la virginidad consagrada femenina adquirió progresivamente las singularidades de un estado de vida públicamente reconocido por la Iglesia[4].

En los tres primeros siglos numerosísimas vírgenes consagradas sufrieron el martirio por permanecer fieles al Señor. Entre ellas Águeda de Catania, Lucía de Siracusa, Inés y Cecilia de Roma, Tecla de Iconio, Apolonia de Alejandría, Restituta de Cartago, Justa y Rufina de Sevilla. Cesadas las persecuciones, la memoria de las vírgenes mártires permaneció como viva llamada a la entrega total de sí, como exigía la consagración virginal.

En las mujeres que acogían esta vocación y correspondían con la decisión de perseverar en virginidad durante toda la vida, los Padres de la Iglesia vieron reflejadas la imagen de la Iglesia Esposa totalmente dedicada a su Esposo; por eso se referían a ellas como *sponsae Christi*, *Christo dicatae*, *Christo maritate*, *Deo nuptae*[5]. En el cuerpo vivo de la Iglesia, aparecían como un *coetu* institucionalizado, denominado *Ordo virginum*[6].

3. A partir del siglo IV, el ingreso en el *Ordo virginum* se hacía por medio de un solemne rito litúrgico, presidido por el Obispo diocesano. En medio de la comunidad reunida para la celebración eucarística, la mujer manifestaba el *sanctum propositum* de permanecer durante toda la vida en virginidad por amor a Cristo, y el Obispo pronunciaba la oración consecratoria. Como atestiguan ya los escritos de Ambrosio de Milán y sucesivamente las más antiguas fuentes litúrgicas, el simbolismo nupcial del rito se hacía particularmente evidente por la imposición del velo a la virgen de parte del Obispo, gesto que correspondía a la *velatio* de la esposa en la celebración del matrimonio[7].

4. La estima y la solicitud pastoral que acompañaban el camino de la virginidad consagrada están ampliamente atestiguadas en la literatura patrística. Los padres no se limitaron a censurar el comportamiento de las consagradas inadecuado a su compromiso de llevar una vida casta en el humilde seguimiento de Cristo, también afrontaron y combatieron con vigor tanto los argumentos que negaban el valor de la virginidad consagrada, como las desviaciones heréticas que propugnaban los ideales de la virginidad y de la continencia sobre la base de una concepción negativa del matrimonio y la sexualidad. Ilustraron ampliamente los fundamentos teológicos de la consagración virginal, evidenciando el origen carismático, la motivación evangélica, la importancia eclesial, la referencia ejemplar a la Virgen María, el valor profético de anticipación y vigilante espera de la plena comunión con el Señor que se realizará solo cuando Él vuelva glorioso, al final de los tiempos. Dirigiéndose a las vírgenes consagradas « más con el afecto que con la autoridad »[8] de su ministerio, les exhortaban a alimentar y expresar su amor por Cristo Esposo meditando asiduamente la Escritura y perseverando en la oración personal y litúrgica; practicando la ascesis, las virtudes y las obras de misericordia; cultivando una actitud de dócil escucha al magisterio del Obispo y el compromiso de cuidar la comunión eclesial, con el fin de ofrecer un testimonio transparente y persuasivo del Evangelio dentro de las comunidades cristianas y del ambiente social en el que permanecían insertas, viviendo generalmente con su propia familia y también, a veces, en forma comunitaria.

En ese mismo período, a través de las decretales de los Papas y las constituciones de los Concilios Provinciales, empezó a definirse la disciplina sobre los aspectos esenciales de esta forma de vida.

5. Mientras durante los primeros siglos las vírgenes consagradas vivían generalmente con sus propias familias, con el desarrollo del monacato cenobítico la Iglesia asoció la consagración virginal a la vida comunitaria y por consiguiente a la observancia de una regla común y a la obediencia a una superiora. Paulatinamente en el curso de los siglos desapareció la forma de vida originaria del *Ordo virginum*, con su típico arraigo en la comunidad eclesial local bajo la guía del Obispo diocesano.

Los ritos de ingreso en la vida monástica corrieron paralelos y en la mayoría de los monasterios sustituyeron la celebración de la *consecratio virginum*. Solo algunas familias monásticas en las que se hacían los votos solemnes mantuvieron este rito que, aun conservando los elementos esenciales de su estructura originaria, se enriqueció con la aportación de la sensibilidad de las poblaciones entre las que se difundió, mediante sucesivas revisiones que llevaron a introducir nuevas fórmulas eucológicas y gestos simbólicos.

6. El impulso de renovación eclesial inspirado por el Concilio Vaticano II suscitó también interés de cara al rito litúrgico de la *consecratio virginum* y del *Ordo virginum*. Muchos siglos después de su desaparición y en un contexto histórico totalmente cambiado, en donde se producían procesos de profunda transformación de la condición femenina en la Iglesia y en la sociedad, esta antigua forma de vida consagrada revelaba una sorprendente fuerza de atracción capaz de responder no solo al deseo de muchas mujeres que querían dedicarse totalmente al Señor y a los hermanos, sino también al redescubrimiento contextual de la identidad propia de la Iglesia particular en la comunión con el único Cuerpo de Cristo.

Según la disposición de la Constitución sobre la liturgia *Sacrosantum Concilium* n. 80, en el período postconciliar, el rito de la *consecratio virginum* del Pontifical Romano, se revisó, teniendo en cuenta los principios que el Concilio había fijado por medio de la reforma litúrgica. El nuevo *Ordo Consecrationis virginum*, promulgado el 31 de mayo de 1970, por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, por mandato especial del Papa Pablo VI, entró en vigor el 6 de enero de 1971[9]. Retomando la más antigua tradición eclesial y teniendo en cuenta la sucesiva evolución histórica, fueron elaboradas y aprobadas dos formas celebrativas. La primera destinada a las mujeres que permaneciendo *in saeculo*, es decir en sus ordinarias condiciones de vida, son admitidas a la consagración por el Obispo diocesano. La segunda está destinada a las monjas de comunidad que celebran este rito, profesas perpetuas, o que en esa celebración hacen profesión perpetua y reciben la *consecratio virginum*.

7. De esta manera ha sido reconocida de forma explícita por la Iglesia la consagración virginal de mujeres que permanecen en su entorno de vida ordinario, arraigadas en la comunidad diocesana reunida alrededor del Obispo, según la modalidad del antiguo *Ordo virginum*, sin ser adscritas a un Instituto de vida consagrada. El mismo texto litúrgico y las normas que en él se establecen delinean en los elementos esenciales la fisonomía y la disciplina de esta forma de vida consagrada, cuyo carácter institucional – propio y distinto de los Institutos de vida consagrada – ha sido confirmado sucesivamente por el *Código de Derecho Canónico* (can. 604). De manera similar, el Código de Cánones de las Iglesias orientales también ha explicitado la posibilidad de que en las Iglesias orientales el derecho particular constituya vírgenes consagradas que públicamente profesen castidad en el siglo “por su cuenta”, es decir, sin los lazos de pertenencia a un instituto de vida consagrada (can. 570).

Por consiguiente, en la reorganización de la Curia Romana que se llevó a cabo por la Constitución Apostólica *Pastor bonus*, el *Ordo virginum* se situó en el ámbito de competencia de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica[10].

También el Catecismo de la Iglesia Católica[11], la reflexión realizada con ocasión del Sínodo de los Obispos dedicado al tema «La vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo» y la sucesiva

exhortación post-sinodal *Vita consecrata*[12] (en particular en los nn. 7 y 42) han contribuido a clarificar el lugar eclesial del *Ordo virginum* entre las otras formas de vida consagrada, poniendo de relieve el vínculo peculiar que se establece entre las vírgenes consagradas y la Iglesia particular y universal.

La Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*[13], ha subrayado la exigencia de una especial atención por parte del Obispo diocesano y de su presbiterio hacia las vírgenes consagradas.

Sucesivamente, el Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores*[14], en continuidad con la antigua tradición eclesial, ha vuelto a afirmar que el Obispo diocesano ha de tener una solicitud particular hacia el *Ordo virginum*, porque las vírgenes son consagradas a Dios a través de sus manos y la Iglesia las confía a su cuidado pastoral.

8. Desde que esta forma de vida consagrada se volvió a proponer en la Iglesia, se ha asistido a un verdadero y propio reflorecimiento del *Ordo virginum*, cuya vitalidad se manifiesta en una múltiple riqueza de carismas personales que se ponen al servicio de la edificación de la Iglesia y de la renovación de la sociedad según el espíritu del Evangelio. El fenómeno aparece de gran relevancia no solamente por el número de mujeres involucradas, sino también por su difusión en todos los continentes, en muchísimos Países y Diócesis, en zonas geográficas y contextos muy diversos.

Sin duda, esto ha sido posible también gracias a la traducción de la edición típica latina del *Ordo Consecrationis Virginum* a la mayoría de las lenguas comunes, por las respectivas Conferencias Episcopales.

Numerosos Obispos, con su magisterio y acción pastoral, han promovido y sostenido el *Ordo virginum* en sus Diócesis, valorando asimismo la contribución de las vírgenes consagradas, que se han sentido llamadas a reflexionar sobre su experiencia, la actualidad de esta vocación en la Iglesia y el mundo de hoy, y sobre las consideraciones necesarias para poder expresarse según su propia originalidad. Con tal fin algunas Conferencias Episcopales han elaborado criterios y orientaciones comunes para la atención pastoral del *Ordo virginum* en sus circunscripciones.

En sinergia con el magisterio y la acción de los Obispos diocesanos, la Sede Apostólica ha mantenido una atención constante hacia el *Ordo virginum*, poniéndose al servicio de las Iglesias particulares, para favorecer el renacer y el desarrollo de esta forma de vida, según sus características peculiares.

9. El servicio a la comunión que el sucesor de Pedro ejerce también respecto del *Ordo virginum*, ha asumido una visibilidad particular con ocasión de los dos primeros encuentros internacionales que han visto reunirse en Roma a vírgenes consagradas procedentes de numerosos países. De San Juan Pablo II en 1995[15] y de Benedicto XVI en 2008[16], las vírgenes consagradas han recibido preciosas enseñanzas para orientarse en su camino.

Un tercer encuentro internacional tuvo lugar en el 2016, cuando las vírgenes consagradas del mundo entero fueron invitadas a Roma para participar en las Jornadas conclusivas del *Año de la Vida Consagrada* convocado por el Papa Francisco. Bajo la guía del sucesor de Pedro, que invitó a las personas consagradas de todas las formas de vida, a redescubrir los fundamentos comunes de la vida consagrada, se ha evidenciado cómo el característico arraigo del *Ordo virginum* en las Iglesias particulares, se armoniza con la experiencia de comunión que las vírgenes consagradas experimentan en el horizonte de la Iglesia universal, participando de la única misión eclesial.

10. En los últimos años, desde varias partes del mundo se ha pedido a este Dicasterio que ofrezca indicaciones para orientar a los Obispos diocesanos en la aplicación de las normas del Pontifical Romano implícitas en el canon 604 del *Código de Derecho Canónico*, así como en la definición de una disciplina más completa y orgánica que, según los principios comunes del derecho de la vida consagrada en sus diversas formas, especifique las peculiaridades del *Ordo virginum*.

La presencia renovada de esta forma de vida en la Iglesia, cuya reaparición se vincula estrechamente al evento del Concilio Vaticano II, y la rapidez de su crecimiento en tantas Iglesias particulares, justifica se responda a estas demandas, para que sea custodiada la identidad específica del *Ordo virginum*, con la necesaria adaptación a los diversos contextos culturales.

La presente Instrucción establece los principios normativos y criterios orientativos que los Pastores de cada Diócesis y cada Iglesia particular asimilada a la Diócesis deben aplicar en la atención pastoral del *Ordo virginum*.

Después de indicar el fundamento bíblico y los elementos característicos de la vocación y del testimonio de las vírgenes consagradas (Primera parte), la Instrucción trata sobre la configuración específica del *Ordo virginum* en la Iglesia particular y en la Iglesia universal (Parte segunda), para luego detenerse sobre el discernimiento vocacional y los itinerarios para la formación previa a la consagración y la formación permanente (Parte tercera).

I.

La vocación
y el testimonio
del *Ordo virginum*

El fundamento bíblico de la virginidad consagrada

11. *Sed fecundos y multiplicaos* fue el mandato del Creador dado a la primera pareja (*Gn* 1, 28) y reafirmado a Noé y a sus hijos (*Gn* 9, 1.7). De este mandato está impregnada profundamente la mentalidad hebraica y todas las páginas del Antiguo Testamento, conexionado a la promesa de una posteridad numerosa y al cumplimiento de los tiempos mesiánicos. El matrimonio, posiblemente próspero en hijos, aparece por tanto como la forma ideal de todo israelita piadoso y un estilo de vida diferente resulta extraño a la mentalidad bíblica.

En el Pentateuco y en los Libros históricos la abstención sexual es requerida solo como condición temporal de desapego de lo que es profano, para acceder a la esfera de la santidad de Dios: por ejemplo para prepararse al encuentro con el Señor en el Sinaí (*Ex* 19, 15), o a la guerra contra el enemigo del Señor (*1 S* 21, 2-7), o durante el servicio cultual de parte de los levitas (*Lv* 22, 1-9), o para poder participar en una comida sagrada (*1 S* 21, 5). La virginidad es estimada como una cualidad positiva solo en relación al futuro matrimonio y con referencia explícita a la condición de la mujer (*Dt* 22, 13-21), en cuanto representa la intimidad reservada al esposo. En particular, al sumo sacerdote se le impone desposarse con una virgen por razones de pureza ritual (*Lv* 21, 10-14). La virginidad perpetua, en cambio, era considerada una gran humillación (como la hija de Jefté en *Jc* 11, 37), mientras la esterilidad física es soportada con gran sufrimiento moral (como Raquel en *Gn* 30, 23; Ana en *1 S* 1, 11; Isabel en *Lc* 1, 25).

12. La exaltación del amor esponsal – que alcanza su cúspide poética en el *Cantar de los Cantares* – en los libros sapienciales, se fundamenta en el ideal de la vida familiar heredada de la tradición, contemplado en su belleza (por ejemplo: *Sal* 127, 3-5; 128, 1-3; *Eclo* 25, 1) y repropuesto en óptica moral y pedagógica (por ejemplo: *Prov* 5, 15-19; *Eclo* 7, 23-28; 9, 1.9). La virginidad es apreciada como virtud de la mujer, guardada y respetada con vistas al matrimonio, en cuanto prueba de su rectitud y del honor de su familia (*Jb* 31, 1; *Eclo* 9, 5; 42, 10), hasta el punto que, personificando la Sabiduría divina, el libro del Sirácida la describe como virgen esposa que se entrega a los que temen al Señor (*Eclo* 15, 2). Y porque la virtud es agradable a Dios, también aparece la intuición viendo en las buenas obras una fecundidad espiritual que redime de la mortalidad incluso a la mujer estéril, al imposibilitado para constituir una familia o está privado de descendencia (*Sab* 3, 13-14; 4, 1).

13. A partir de la predicación de Oseas – estrechamente ligada a su sufrida experiencia personal –, la metáfora nupcial aparece en los Libros proféticos para dar prominencia a la total gratuidad de la elección y a la incansable fidelidad por parte de Dios (*Os* 1-2; *Ez* 16; 23), mientras el pueblo cede a la seducción de otras divinidades y de sus cultos. En este marco simbólico, muchas veces todo el pueblo de Dios es comparado o personificado con la figura de una virgen: bien, para denunciar la idolatría que lo expone al riesgo de desaparecer, como una virgen que muere sin descendencia (*Am* 5, 2), bien para dar voz al lamento por su ruina (*Lm* 2, 13), bien para invitarlo al arrepentimiento (*Jr* 31, 21). Pero a veces, también, para hacer resonar la promesa de la redención con la que Dios rescatará a Israel de la devastación y del abandono y así encontrar la alegría de reconocerse amado con amor eterno (*Jr* 31, 4.13; *Is* 62, 5).

También el celibato de Jeremías – el único a quién Dios ordena explícitamente no tomar mujer – constituye un anuncio profético del castigo que está por abatirse sobre el pueblo (*Jr* 16, 2). Es un instrumento expresivo de la palabra de Dios, un símbolo de muerte o mejor, una personificación dolorosa del mensaje del juicio que anuncia la destrucción inminente como castigo por la infidelidad del pueblo a Dios.

14. En el pensamiento rabínico el célibe es considerado un hombre *sin protección, sin alegría, sin bendición* (*Bereshit Rabba* 17, 2) que se parece a « uno que desparrama sangre » o que disminuye la imagen divina (Tratado *Yevamol* del *Talmud de Babilonia* 63b). Sin embargo, entre los rabinos y algunos grupos religiosos como los esenios y los terapeutas y la conocida comunidad de Qumran, aparecen excepciones.

En los umbrales del Nuevo Testamento encontramos además la figura de Juan el Bautista que se define *amigo del Esposo* (*Jn* 3, 29) y con su vida ascética y de predicación prepara la venida del Mesías y la llegada del Reino de Dios.

15. En el Nuevo Testamento el celibato entra en escena y se presenta como profecía encarnada del *ya y todavía no* del Reino de Dios, que tiene su origen y razón de ser justo en la novedad de la irrupción del Reino en la historia. Desde el momento que el Reino de Dios en los Evangelios se identifica con la predicación, las obras y la misma persona de Jesús, la motivación del celibato asume un carácter fuertemente cristocéntrico. Los Evangelios de la infancia de Mateo (1, 18-25) y sobre todo de Lucas (1, 26-38) presentan la novedad de la virginidad (*carnis* y *cordis*) de la madre de Jesús, signo visible de la encarnación invisible del Hijo de Dios y expresión esponsal de la alianza con Dios, a la que es llamado todo el pueblo de los creyentes. Los Evangelios nos presentan además a Jesús como predicador itinerante que, libre de cualquier atadura (*Mt* 8, 19-20), manifiesta la urgencia del Reino ya presente y llama a la fe y a la conversión. El estilo itinerante de Jesús comporta, de hecho, una constante separación de lugares y personas y no se adapta a la necesidad de una vida familiar, donde el interés de un miembro está fuertemente unido al interés de los demás miembros, de modo que se origina una solidaridad fuerte y la política de los parentescos.

Aunque hay varias referencias a los familiares de Jesús, en los Evangelios nunca aparece una alusión a

una mujer o a unos hijos (*Mc* 3, 31-32; 6, 3; *Jn* 6, 42; *Hch* 1, 14). Jesús, de hecho, llama *hijos* o *hijitos* a sus discípulos (*tékna*, *Mc* 10, 24; *teknía*, *Jn* 13, 33; *paidía*, *Jn* 21, 5), permitiendo captar la realidad de una filiación espiritual. Con ocasión de la visita de los familiares que vienen a verlo (*Mt* 12, 47; *Mc* 3, 31; *Lc* 8, 20) o incluso a buscarlo y llevarlo a casa (*Mc* 3, 21), Él anuncia la constitución de su nueva familia, que no se funda en los vínculos de la sangre, sino en una realidad espiritual expresada mediante el deseo de cumplir la voluntad de Dios (*Mt* 12, 50; *Mc* 3, 31-35) o de escuchar la palabra del Dios y ponerla en práctica (*Lc* 8, 21). Este nacimiento ulterior o renacimiento en el Espíritu, que va más allá de la carne y de la sangre, también está atestiguado en el Prólogo de San Juan (*Jn* 1, 12-13) y con ocasión del diálogo entre Jesús y Nicodemo (*Jn* 3, 3-8).

Jesús abraza libremente una vida sin lazos ni obligaciones familiares, para poderse dedicar plenamente al anuncio del Reino y a la realización del designio de amor del Padre para la humanidad. La libertad radical de los lazos que Jesús encarna, la requiere también para aquellos que le siguen: Él pide *dejar* (*afíemi*, en los tres sinópticos) *todo* (*panta*: *Mt* 19, 27; *Mc* 10, 28) o los *bienes* (*ta idia*: lo íntimo, la propia intimidad, *Lc* 18, 28) y esto supone dejar, además de padres, hermanos, hermanas, también mujer (*gyne*-: *Lc* 18, 29) o hijos (*tékna*: *Mt* 19, 29; *Mc* 10, 29; *Lc* 18, 29). A sus discípulos habla de *eunuchia* como condición absolutamente nueva, para ser entendida no como mortificación o actitud de desprecio hacia la mujer, sino como un don particular concedido por Dios a aquellos que son llamados.

Recordemos el famoso *logion*: *No todos comprenden estas palabras, sino solo aquellos a quienes se les ha concedido* (*Mt* 19, 11). Desde el punto de vista gramatical la expresión *a quienes se les ha concedido* (*dédotai*) corresponde a un pasivo divino y significa: *aquellos a quienes Dios lo ha otorgado*. Solo aquellos que entran en la comprensión del misterio del Reino inaugurado por Cristo pueden entender este don que requiere una opción voluntaria, libre, y tiene una motivación de orden teológico y escatológico, al ser *por el Reino de los cielos* (*Mt* 19, 12).

Así el celibato se presenta como una opción libre, que tiene lugar también en ese espacio relacional que es el cuerpo, y con el cual se responde al Dios del amor que llama y se revela en el rostro de Cristo[17]. No es evadirse de la relación, ni fruto de un esfuerzo inhumano, sino don que pertenece al dinamismo de la transfiguración del vínculo que distingue el estilo inaugurado por Jesús: la fraternidad evangélica, base de una humanidad reconciliada y fundamento de la *koino-nía* en la que se basa la vida de la Iglesia[18]. El anuncio del Reino abre así a los discípulos una situación escatológica nueva, ante la cual todo pasa a un segundo plano (*Mt* 10, 37; *Lc* 14, 26; *Mt* 19, 27-29; *Mc* 10, 28-30; *Lc* 18, 29). En *Mt* 22, 23-33; *Mc* 12, 18-27 y *Lc* 20, 27-40, donde se habla de la condición escatológica de los resucitados, se muestra, de hecho, cómo la opción por el celibato y la virginidad por Cristo y el Evangelio sitúa ya a los discípulos – con una función simbólica y anticipada – en la realidad del Reino[19].

16. Escribiendo a los Corintios, Pablo presenta junto al matrimonio la virginidad, no como un mandato, sino como *un consejo* (*1 Cor* 7, 25), una llamada personal de Dios, *un carisma* (*1 Cor* 7, 7). La caracteriza como el estado de vida que permite una mayor dedicación al Señor (*1 Cor* 7, 32-35), testimonio de la no pertenencia de los cristianos a este mundo, signo de la tensión de la Iglesia hacia la meta final y anticipo del estado de resurrección (*1 Cor* 7, 29.31). El acento no está puesto sobre el estado físico, sino en la dedicación total de la persona a Cristo y su servicio por el Reino. En tal sentido, la comunidad en sí misma es, a los ojos de Pablo, la *virgen*, que él, en calidad de padre, ha prometido a Cristo para que, custodiando íntegra la fe suscitada por la predicación apostólica, dirija a Él todas sus energías y su dedicación (*2 Cor* 11, 2-4).

En la Jerusalén celeste todos los elegidos son llamados *vírgenes* (*Ap* 14, 4) expresión de su fidelidad a la alianza, de su no estar contaminados con los ídolos. En el libro del Apocalipsis la virginidad aparece como signo del reconocimiento de la pertenencia a la ciudad celeste, a la esposa del Cordero (*Ap* 21, 2.9).

Si Jesús, el consagrado por excelencia, vive su consagración no en términos de separación de lo profano o desde lo impuro cumpliendo las prescripciones legales, sino desde la acogida del cuerpo que el Padre le ha dado y don de sí mismo en la cruz, su cuerpo es lugar concreto y signo de realización de su

consagración al designio del Padre (*Hb* 10, 5-10). Así sucede también a quien inicia el camino del celibato o virginidad: el cuerpo se hace palabra, anuncio de pertenencia total al Señor y de servicio alegre a hermanos y hermanas.

17. La virginidad cristiana se sitúa así en el mundo como signo manifiesto del reino futuro porque su presencia revela la relatividad de los bienes materiales y la transitoriedad del mundo. En este sentido, como el celibato del profeta Jeremías, la virginidad es profecía del fin inminente, pero al mismo tiempo, en virtud del vínculo esponsal con Cristo, anuncia también el inicio de la vida del mundo futuro, el mundo nuevo según el Espíritu. El signo, así, como sucede en la visión bíblica, no es una referencia puramente convencional o la imagen pálida de una realidad lejana, sino la realidad misma en su manifestación incipiente. En el signo está implícita, aunque escondida, la realidad futura.

La virginidad consagrada se sitúa, por tanto, en el horizonte de una esponsalidad, que no es teogámica (es decir, de matrimonio con la deidad) sino teológica, es decir, bautismal, porque se trata del amor esponsal de Cristo por la Iglesia (cf. *Ef* 5, 25-26). Se trata de una realidad salvífica sobrenatural y no solo humana, que no puede ser explicada con la lógica de la razón sino con la fe, porque – como recuerda la Escritura – *El que te hizo, te toma por esposa* (*Is* 54, 5). Es una de las *grandes obras* del orden nuevo inaugurado con la Pascua de Cristo y la efusión del Espíritu, experiencia difícil de comprender para el hombre *carnal* y comprensible solo para aquellos que se dejan instruir por el Espíritu de Dios (cf. *1 Cor* 2, 12-13).

El carisma y la vocación

18. Las mujeres en las que el Espíritu suscita el carisma de la virginidad (*Mt* 19, 11-12) reciben la gracia de una vocación singular, por la que Dios las atrae hacia el corazón de la alianza nupcial (*Ap* 19, 7-9) que en su eterno designio de amor ha querido establecer con la humanidad y que se ha realizado en la Encarnación y en la Pascua del Hijo.

Éste es el *misterio grande* (*Ef* 5, 32) que se actualiza en la Iglesia, la Esposa a quien Cristo se entregó, para que fuera santa e inmaculada (*Ef* 5, 25-27), sacramento de comunión de Dios con los hombres[20]. De este misterio nupcial, en el que todos los bautizados están inmersos, los matrimonios cristianos reciben la gracia del sacramento que los fortalece en su unión (*Ef* 5, 28-29).

Por su particular vocación, también las mujeres que en la Iglesia reciben la consagración virginal participan de este misterio: por amor a Cristo, sumamente amado, renuncian a la experiencia del matrimonio humano, para unirse a Él por un vínculo esponsal, para experimentar y testimoniar en la condición virginal (*1 Cor* 7, 34) la fecundidad de esa unión, y anticipar la realidad de la comunión definitiva con Dios a la que toda la humanidad está llamada (*Lc* 20, 34-36).

El *propositum*, la consagración y el estado de vida

19. Esta realidad espiritual se significa y se hace operativa en la celebración litúrgica de la *consecratio virginum*, con la que la Iglesia implora sobre las vírgenes la gracia de Dios y la efusión del Espíritu santo[21].

Durante el rito las consagradas expresan el *sanctum propositum*, es decir, la firme y definitiva voluntad de perseverar por toda la vida en la castidad perfecta y en el servicio de Dios y de la Iglesia, siguiendo a Cristo como propone el Evangelio para dar al mundo un testimonio vivo de amor y ser signo explícito del Reino futuro[22].

El *propositum* de las que se consagran es acogido y confirmado por la Iglesia mediante la solemne plegaria del Obispo, quien invoca y obtiene para ellas la unción espiritual que establece el vínculo esponsal con Cristo y las consagra a Dios con un nuevo título[23].

De esta manera las vírgenes son personas sagradas, signo sublime del amor de la Iglesia por Cristo, imagen escatológica de la Esposa celeste y de la vida futura[24]. La pertenencia exclusiva a Cristo, ratificada por el vínculo nupcial, mantiene en ellas la vigilante espera del retorno del Esposo glorioso (*Mt 25, 1-13*), las vincula de modo peculiar a su sacrificio redentor, y las destina a la edificación y a la misión de la Iglesia en el mundo (*Col 1, 24*).

20. En la vida de las vírgenes consagradas se refleja la naturaleza de la Iglesia, animada por la caridad tanto en la contemplación como en la acción; discípula y misionera; proyectada al cumplimiento escatológico y al mismo tiempo partícipe de los gozos, esperanzas, tristezas y angustias de los hombres de su tiempo[25], sobre todo de los más pobres y débiles; inmersa en el misterio de la trascendencia divina y encarnada en la historia de los pueblos.

Por esta razón, la consagración establece una relación de comunión especial con la Iglesia particular y universal[26], definida por un vínculo peculiar, que determina la adquisición de un nuevo estado de vida y las introduce en el *Ordo virginum*[27].

La configuración institucional y la atención pastoral de esta forma de vida tienen, pues, como mediación necesaria el ministerio del Obispo diocesano o, en una Iglesia particular similar a la Diócesis[28], el ministerio del Pastor que la preside, en comunión con el Sucesor de Pedro.

La fisonomía espiritual

21. Como toda vocación cristiana, la vocación de las vírgenes consagradas en el *Ordo virginum* es experiencia dialogal entre la gracia divina y la libertad humana. La entrega de sí misma está precedida, sostenida y cumplida por la iniciativa libre y gratuita de Dios, sobre el fundamento de la vocación bautismal y en la trama generativa y fraterna de las relaciones eclesiales[29]. Puede solo ser entendida desde la unidad radical del pueblo de Dios, derivada del único Espíritu y fundada sobre los apóstoles, que resplandece en la variedad de los carismas y de los ministerios, complementarios todos entre sí y capaces de contribuir a la única misión de la Iglesia (*Rm 12, 4-5*).

22. Como en la más antigua tradición eclesial, la fisonomía espiritual de las consagradas pertenecientes al *Ordo virginum* se caracteriza por el arraigo en la Iglesia particular, reunida alrededor del Obispo su pastor, y está delineada, especialmente en el rito de consagración, teniendo como referencia primordial el modelo de la Iglesia virgen por la integridad de la fe, esposa por la unión indisoluble con Cristo, madre por la multitud de hijos generados a la vida de la gracia[30].

Virginidad, esponsalidad y maternidad[31] son tres perspectivas que permiten describir la experiencia espiritual de las vírgenes consagradas: no significan características yuxtapuestas o sumadas unas a otras, se refieren a dinámicas espirituales realizadas una en la otra y asentadas en las coordenadas fundamentales de la vida bautismal, por las que las consagradas son hijas de la Iglesia y hermanas unidas a todos los hombres y a todas las mujeres por vínculos de fraternidad.

23. La virginidad de las consagradas encuentra fundamento y significado en la fe de la Iglesia: en efecto, es vivida a la luz de Cristo y por amor a Él, y remite a la acogida integral, sin límites y sin compromisos de la revelación trinitaria, que en Él se ha realizado de forma definitiva[32]. Expresa la confianza absoluta en el Señor Jesús, que alcanza a la persona en el corazón de su humanidad, en su soledad originaria, justamente allí donde está impresa indeleblemente la imagen de Dios y la semejanza a Él, y donde, a pesar de las caídas y de las heridas del pecado, es posible renovar la vida según el Espíritu. El carisma de la virginidad, acogido por la mujer y confirmado por la Iglesia mediante la consagración, es don proveniente del Padre, por el Hijo, en el Espíritu: protege, purifica, sana y eleva la capacidad de amar de la persona, reconduciendo a unidad cada fragmento de su historia y las diversas dimensiones de su humanidad – espíritu, alma y cuerpo –, para poder corresponder a la gracia, con la entrega total, libre y gozosa de su vida.

24. Por ello, la virginidad cristiana es experiencia de unión esponsal íntima, exclusiva, indisoluble con el Esposo divino que se entregó a la humanidad sin reservas y por siempre, y de este modo adquirió un pueblo santo, la Iglesia. Inscrita en la criatura humana como capacidad de vivir la comunión en la diferencia entre hombre y mujer, para la virgen consagrada la esponsalidad es experiencia de la trascendencia y de la sorprendente benevolencia de Dios; la consagración se realiza mediante el pacto de alianza y fidelidad que une la virgen al Señor en bodas místicas, participando plena y profundamente en sus sentimientos y conformándose a su voluntad de amar.

25. La unión esponsal revela así su capacidad generadora, en la que se manifiesta la sobreabundancia de gracia divina[33]. Imitando a la Iglesia, de la que son hijas, las vírgenes consagradas se abren al don de la maternidad espiritual, cooperando con el Espíritu. La maternidad espiritual es el don de una interioridad fecunda y acogedora, que en la relación con los demás se hace guardiana premurosa y atenta de la dignidad humana; es sabiduría pedagógica que trata de ofrecer las condiciones favorables para el encuentro con Dios, introduce y acompaña el camino por las sendas del Espíritu.

26. La más espléndida y armónica integración de virginidad, esponsalidad y maternidad se ha realizado en la persona de la Virgen María[34], primicia de la humanidad renovada en Cristo, icono perfecto de la Iglesia misterio de comunión, mujer en la que se ha realizado ya el destino de gloria al que toda la humanidad está llamada, « madre del Evangelio viviente »[35]. En la *Kecharitoméne*– la *Llena de gracia* (Lc 1, 28) – la Iglesia ha reconocido siempre la *Virgo virginum*, el prototipo insuperable de la virginidad consagrada[36]. María es por esto madre, hermana y maestra de las vírgenes consagradas. En Ella las consagradas encuentran el modelo de las actitudes del corazón: escucha y acogida de la Palabra de Dios (Lc 8, 21); en la búsqueda activa de su voluntad, en la peregrinación de la fe (Jn 2, 1-5)[37] « hacia un destino de servicio y fecundidad »[38]; en su disponibilidad total y gratuita a cumplir el proyecto de Dios, « contemplativa del misterio de Dios en el mundo, en la historia y en la vida cotidiana de cada uno y de todos »[39]; en su maternidad virginal (Lc 1, 38); en su capacidad de ser « mujer orante y trabajadora en Nazaret [...] nuestra Señora de la prontitud, que sale de su pueblo para ayudar a los otros “sin demora” (Lc 1, 39) »[40]; en su estar al pie de la cruz esperando contra toda esperanza (Jn 19, 25); en su cuidado de la Iglesia naciente (At 1, 14).

La forma de vida

Seguimiento evangélico y carismas personales

27. Las consagradas encuentran en el Evangelio la fuente inagotable del gozo que da sentido a la vida, la orientación de su camino y su regla fundamental[41]. Siguiendo a Cristo, abrazan su estilo de vida casta, pobre y obediente[42], y se dedican a la oración, la penitencia, las obras de misericordia y al apostolado, cada una según su situación y carisma[43].

Ya que en el *Ordo virginum*, la vocación de la virginidad se armoniza con los carismas que dan forma concreta al testimonio y al servicio eclesial de cada consagrada[44], dentro del mismo van madurando, como expresión de una total y plena dedicación al Señor, diferentes sensibilidades, intuiciones espirituales, proyectos y estilos de vida[45].

28. Para que se puedan reconocer, acoger y vivir los carismas personales en su autenticidad, las consagradas se dejan acompañar y sostener por la Iglesia en la acción constante de un discernimiento humilde, con el fin de comprender cuál es la voluntad de Dios para su vida (*Rm* 12, 2). Se trata de interpretar con inteligencia y sabiduría evangélica, la experiencia espiritual de cada consagrada, teniendo en cuenta su historia y el concreto contexto eclesial y social en que vive.

Entre las ayudas que la Iglesia recomienda para el discernimiento, las consagradas no descuidan el acompañamiento espiritual[46]. El diálogo sincero, dócil y maduro con una persona prudente y experimentada que ejerza este ministerio, ofrece a cada una, preciosas ocasiones para profundizar, verificar, confirmar, y propone herramientas cualificadas para crecer en la respuesta al Señor, que llama a la santidad en la armonía de la persona.

En continuidad con el itinerario de discernimiento vocacional que ha llevado a la admisión a la consagración, para los aspectos más importantes de su proyecto de vida las consagradas se confrontan con el Obispo diocesano, en actitud de obediencia filial y evalúan con él las opciones que han tomado[47].

Oración y camino de ascesis

29. La oración es para las consagradas una exigencia de amor para « contemplar la belleza de Aquel que las ama »[48], y de comunión con el Amado y con el mundo donde están establecidas.

Por esto, aman el silencio contemplativo[49], que crea las condiciones favorables para escuchar la Palabra de Dios y conversar con el Esposo de corazón a corazón. Ansiosas de profundizar en su conocimiento y el diálogo de la oración, adquieren familiaridad con la revelación bíblica, sobre todo con la *lectio divina* y de estudio profundo de las Escrituras[50].

30. Reconocen en la liturgia la fuente primordial de la vida teológica, de la comunión y misión eclesial, y dejan que su espiritualidad tome forma a partir de los Sacramentos y la Liturgia de las Horas siguiendo el ritmo del año litúrgico, de forma que encuentren unidad y orientación también las otras prácticas de oración, el camino de ascesis y su vida entera.

31. El año litúrgico es la “vía maestra” para las vírgenes consagradas, que hay que recorrer junto a los hermanos para caminar al encuentro de Cristo Esposo. Se dejan conducir por la pedagogía de la Iglesia que les guía en la comprensión, celebración y asimilación, cada vez más profunda, del misterio de Cristo.

32. Ponen en el centro de su vida la Eucaristía, sacramento de la Alianza esponsal de la que brota la gracia de su consagración[51]. Llamadas a vivir en intimidad con el Señor, la empatía y la conformación con Él, en la participación posiblemente cotidiana de la celebración eucarística reciben el Pan de vida de la Palabra de Dios y el Cuerpo de Cristo[52].

Manifiestan el amor de la Iglesia esposa por la Eucaristía también en la adoración del Cuerpo eucarístico del Señor, y de Él sacan la caridad activa hacia los miembros de su Cuerpo místico.

33. La celebración frecuente del sacramento de la Reconciliación les « permite palpar la grandeza de la misericordia », es « fuente de verdadera paz interior »[53], y les lleva al único Amor de su vida. Recurriendo con confianza al ministerio de la Iglesia, celebran y alaban el amor de Dios que previene y sana, reconocen sus culpas, renuevan la profesión de fe en su misericordia y gustan el gozo del perdón, que les da nuevo vigor en el camino de conversión y fidelidad al Señor[54].

34. Por la fidelidad cotidiana al Oficio divino, que han recibido como don y han asumido como compromiso en el rito de la consagración, prolongan en el tiempo la memoria de la salvación y dejan que la extraordinaria riqueza del misterio pascual influya y se extienda sobre cada hora de sus vidas. En la celebración de la Liturgia de las Horas, en particular de Laudes y Vísperas[55], dejan resonar en sí mismas y asimilan los sentimientos de Cristo, unen sus voces a la de la Iglesia y presentan al Padre el grito de júbilo y de dolor, a menudo inconsciente, que se eleva de la humanidad y de toda la creación.

35. Profundizan y reavivan la relación con el Señor Jesús reservando tiempos oportunos a los retiros y a los ejercicios espirituales. Valorán también formas y métodos de oración que pertenecen a la tradición de la Iglesia, incluyendo píos ejercicios y otras expresiones de la piedad popular.

Cultivan una devoción, llena de afecto y confianza filial, a la Virgen María, « maestra de la virginidad » [56], modelo y patrona de toda vida consagrada[57], de quien aprenden cada día a alabar al Señor.

36. Movidas por el deseo de corresponder al amor del Esposo con un amor cada vez más puro y generoso, obtienen de la oración inspiraciones para sus decisiones; ejercitan constante vigilancia de sus propios comportamientos y actitudes; aceptan con serenidad los sacrificios que impone la vida diaria; luchan contra las

tentaciones, los pensamientos, las sugerencias y las sendas que llevan al mal; aprenden a recibir con humildad la ayuda de la corrección fraterna.

Acogen las prácticas penitenciales que la Iglesia propone y, de acuerdo con el acompañante espiritual, cada una concreta las formas o prácticas ascéticas[58] que le ayudan a crecer en libertad y virtud evangélica, en una actitud de discernimiento y conversión[59] que dura toda la vida[60].

Condiciones de vida y estilo de proximidad y servicio

37. Un rasgo característico de esta forma de vida es el arraigo de las consagradas en la Iglesia particular y, por consiguiente, en un determinado contexto cultural y social: la consagración las reserva para Dios sin hacerlas ajenas al ambiente donde viven y están llamadas a realizar su propio testimonio[61].

Pueden vivir solas, en familia, junto a otras consagradas o en otras situaciones favorables a la expresión de su vocación, que les permitan vivir concretamente su proyecto de vida. Se procuran su sustento con los frutos de su trabajo y los recursos personales.

38. Deseosas de irradiar la dignidad y belleza de su vocación según un estilo de cercanía a la gente de su tiempo, en la manera de vestir guardan las costumbres del ambiente en que viven, conjugando el decoro y la expresión de su personalidad con el valor de la sobriedad, según las exigencias de su condición social[62].

Salvo excepciones motivadas, llevan el anillo recibido durante el rito de consagración como signo de la alianza esponsal con Cristo Señor.

En los lugares donde las mujeres cristianas casadas no se suelen cubrir la cabeza con un velo, por norma no llevan como elemento ordinario de su manera de vestir el velo, que pudieron recibir durante el rito de consagración, y se atienen a las indicaciones del Obispo diocesano o de las Conferencias Episcopales, que, al tener en cuenta los distintos contextos y la evolución de las condiciones socioculturales, pueden admitir el uso del velo en las celebraciones litúrgicas o en otras situaciones en las que resulte apropiado el uso de este signo visible de su total dedicación al servicio de Cristo y de la Iglesia.

39. Su entrega a la Iglesia se manifiesta al reconocerse « marcada a fuego » por la « misión de iluminar, bendecir, vivificar, levantar, sanar, liberar »[63], en la pasión por el anuncio del Evangelio, para la edificación de la comunidad cristiana y para su testimonio profético de comunión fraterna, de amistad ofrecida a todos, de proximidad atenta a las necesidades materiales y espirituales de los hombres de su tiempo, del compromiso en buscar el bien común de la sociedad[64].

Esto les lleva a discernir las formas concretas de su servicio eclesial que pueden expresarse en la disponibilidad para asumir ministerios y trabajos pastorales.

En esta línea, dado que la inteligencia del misterio de Cristo facilita la comprensión de los ministerios de la Iglesia, es importante que madure en ellas, en la oración y la meditación, así como en la experimentación concreta, una conciencia ministerial profunda y correcta, respetuosa de la misteriosa sabiduría evangélica y eclesial, que también se expresa en las disposiciones de los Obispos diocesanos y las Conferencias

Episcopales. Al educarse en la escuela de esta sabiduría, aprenderán a aceptar, también a través de la experiencia, tanto las sugerencias que surgen de la vida de la Iglesia, que es misterio y comunión, como « todas las posibilidades cristianas y evangélicas escondidas, pero a su vez ya presentes y activas en las cosas del mundo »[65], para reconocer de este modo las nuevas oportunidades que forman una nueva conciencia ministerial, correspondiente a la capacidad efectiva de su generosa entrega.

Atentas a captar las llamadas que vienen del contexto en que viven, y dispuestas a poner a disposición del Señor los dones que de Él han recibido, son convocadas a dar su aportación para renovar la sociedad según el espíritu del Evangelio, aceptando, sin ingenuidad ni reduccionismos, el compromiso de la elaboración cultural de la fe y asumiendo como propia la predilección de la Iglesia por los pobres, los que sufren y los marginados[66].

40. Conscientes de estas responsabilidades, optan por la actividad laboral según sus actitudes, inclinaciones y posibilidades efectivas, reconociendo en ella una modalidad concreta por la que testimoniar que Dios llama a la humanidad a colabore en su obra creadora y redentora, para hacerla íntimamente partícipe del amor con el cual atrae hacia sí al mundo y la historia entera.

En las gratificaciones y fatigas que el trabajo conlleva, las consagradas armonizan la capacidad de contemplar y promover el sentido más originario y profundo de la actividad humana: contribuir a que el mundo sea una casa acogedora para todos, abierta a la manifestación del Reino de Dios. Para ello se comprometen a que en el ámbito laboral se hagan realidad las « múltiples formas de desarrollo personal » que conllevan « creatividad, proyección de futuro, desarrollo de las capacidades, el ejercicio de los valores, la comunicación con los demás, una actitud de adoración »[67], tratando de adquirir una profesionalidad competente, actualizada y responsable, y contrastando todo lo que degrada y oscurece la dignidad del quehacer humano.

41. Se dejan educar a la gratitud por la obra de Dios[68], a la contemplación rica de alabanza, al gusto de la belleza, al sentido de la fiesta y del descanso[69], al cuidado de todas las dimensiones de la persona.

Aprenden del Esposo, manso y humilde de corazón (*Mt* 11, 29), a vivir en la esperanza y en el abandono en Dios, también cuando avanzan en edad a través de las distintas etapas sucesivas de la vida, la enfermedad, el sufrimiento moral, u otras situaciones en que experimentan el drama, la fragilidad y la precariedad de la existencia[70].

Acogiendo hasta el final el amor sponsal del Crucificado y Resucitado, en Él confían para vivir también en la muerte el sentido pascual de la existencia.

Con su consagración recuerdan a todos que el origen, el sentido y el destino de la historia humana se encuentran en el misterio santo de Dios, en su bondad infinita, previsor y misericordiosa, en el amor del cual desea que participen todas las criaturas.

II.

La configuración
del *Ordo virginum* en las

Iglesias particulares

y en la iglesia universal

Arraigadas en la Diócesis

42. Llamadas a reflejar en su vida la caridad que es el principio de unidad y santidad del cuerpo de la Iglesia, las mujeres que reciben esta consagración permanecen radicadas en la porción del pueblo de Dios donde ya viven y donde ha tenido lugar el discernimiento vocacional y la preparación a la consagración. Están unidas a esta Iglesia por un vínculo especial de amor y recíproca pertenencia.

En sus diversos componentes, la Iglesia particular está llamada a acoger la vocación de las consagradas, a acompañar y sostener su camino, reconociendo que la consagración virginal y los carismas personales de cada consagrada son dones para la evangelización, la edificación de la comunidad y la misión eclesial.

43. Las consagradas cultivan el sentimiento de agradecimiento por los dones que – en la comunión de los santos –, han recibido y siguen recibiendo a través de la vida de la Iglesia particular en la que viven: la fe en el Señor Jesús, la consagración virginal, el compartir una historia de santidad encarnada en una tradición espiritual desarrollada con relación a la cultura y a las instituciones de una concreta comunidad humana, que habita un determinado territorio.

Prestan una atención constante al magisterio del Obispo diocesano y se dejan interpelar por sus opciones pastorales, con el fin de acogerlas de forma responsable, con inteligencia y creatividad.

Llevar a su oración las necesidades de la Diócesis y en particular las intenciones del Obispo.

Reconocen como don del Espíritu el testimonio de las otras vocaciones que enriquecen la vida de la comunidad cristiana y valoran las ocasiones de edificación recíproca y de cooperación pastoral, misionera y caritativa[71].

Con su sensibilidad femenina[72] ofrecen una preciosa contribución de experiencia y reflexión al discernimiento evangélico de la comunidad cristiana acerca del modo de hacerse presente y actuar en su contexto social concreto.

Comunión y corresponsabilidad en el *Ordo virginum* diocesano

44. La pertenencia al *Ordo virginum* supone un fuerte vínculo de comunión entre todas las consagradas presentes en la Diócesis. Se reconocen unas a otras como las hermanas más próximas con quienes comparten la misma consagración y una pasión ardiente por el camino de la Iglesia. Por eso, acogen como un don el espíritu de comunión y se comprometen a hacerlo crecer cultivando el aprecio mutuo, valorando los dones de cada una, promoviendo la amistad y la atención a situaciones particulares de necesidad (*Rm* 12, 10.13.15-16). Mantienen viva la unión con las hermanas difuntas a través de la oración y guardan memoria de su testimonio de amor y fidelidad al Señor.

45. Las consagradas participan activamente en las iniciativas de formación de acuerdo con el Obispo y colaboran, en la medida de lo posible, en la formación de las aspirantes y de las candidatas a la consagración.

Teniendo en cuenta el número de consagradas y las circunstancias concretas, establecen con el Obispo diocesano las modalidades para vivir un servicio de comunión que favorezca el conocimiento recíproco y una conexión estable entre ellas, promueva el ejercicio de la corresponsabilidad con estilo sinodal[73] y de continuidad y organicidad a las iniciativas comunes, sin establecer vínculos de subordinación jerárquica entre las consagradas.

Para articular el servicio de comunión, se podrá instituir también un servicio o un equipo para el discernimiento vocacional y la formación previa a la consagración y un servicio o equipo para la formación permanente.

Responsabilidad del Obispo diocesano

46. Es competencia del Obispo diocesano acoger como don del Espíritu las vocaciones a la consagración en el *Ordo virginum*, promoviendo las condiciones para que el arraigo de las consagradas en la Iglesia que le ha sido confiada contribuya en el camino de santidad del pueblo de Dios y en su misión.

En continuidad con la antigua tradición eclesial, el *Ordo Consecrationis virginum* diseña la figura del Obispo diocesano, no solo en su tarea de sacerdote dispensador de la gracia divina[74], sino también como maestro que indica y confirma el camino de la fe[75], y como pastor que cuida amorosamente de las personas que le han sido confiadas[76].

La solicitud pastoral hacia el *Ordo virginum* es parte del ministerio ordinario de enseñanza, de santificación, de enseñanza y de gobierno del Obispo diocesano bien sea con las consagradas y las mujeres que aspiran a recibir la consagración, bien sea con respecto al *Ordo virginum* de su Diócesis, como *coetus* de personas.

47. Como responsable de la admisión a la consagración, el Obispo diocesano, en base a los elementos de conocimiento de cada candidata, establece las modalidades para seguir un adecuado itinerario formativo y lleva a término el discernimiento vocacional.

Con la celebración de la consagración, el Obispo presenta las consagradas a la comunidad eclesial como signo de la Iglesia Esposa de Cristo. Ya que el Obispo diocesano[77] es el ministro ordinario de la consagración, no será posible celebrarla en tiempos de sede vacante y, solamente en caso de verdadera necesidad, el Obispo diocesano recurrirá a delegar la facultad de celebrarla. Mediante la celebración del rito, aunque celebrado para una sola persona, el *Ordo virginum* se hace presente en la Iglesia particular, sin la necesidad de otro acto de institución de parte del Obispo.

48. El Obispo diocesano ejerce la atención pastoral a las consagradas, animándolas a vivir con gozosa fidelidad su propia vocación, estando atento a las exigencias del camino de cada una y asegurándose de que

dispongan de medios idóneos para la formación permanente.

Sostiene la comunión entre las consagradas y el sentido de corresponsabilidad para la vitalidad de su testimonio eclesial promoviendo ocasiones de encuentro, iniciativas e itinerarios de formación comunes y acordando con las consagradas las modalidades con las que a nivel diocesano puede configurarse el servicio de comunión, teniendo en cuenta las circunstancias concretas. Anima también los contactos y la colaboración con las consagradas de otras Diócesis.

49. Comparte con las consagradas la atención a las consagradas que por edad, razones de salud u otras situaciones de dificultad, atraviesan momentos de grave sufrimiento o tribulación.

Teniendo en cuenta las costumbres y situaciones locales concretas, da indicaciones para que las consagradas aseguren la oración de sufragio por las difuntas, guarden la memoria y su testimonio de fe y de amor al Señor y, en la medida de lo posible, participen en la celebración de las exequias cristianas de las hermanas y compartan la preparación de las mismas con los familiares y las demás personas a ellas allegadas.

50. Aunque el Obispo diocesano haya nombrado un Delegado o una Delegada para la atención pastoral del *Ordo virginum*, sigue siendo de su competencia la decisión final con relación a los actos de mayor importancia como: la admisión a la consagración; la adscripción en el *Ordo virginum* diocesano de una consagrada que viene de otra Diócesis; la dispensa de las obligaciones de la consagración; la dimisión del *Ordo virginum*; la definición de las directrices para la formación previa a la consagración y para la formación permanente; la aprobación de las modalidades de funcionamiento del servicio de comunión para el *Ordo virginum* diocesano; la institución de fundaciones canónicas para el apoyo y la gestión económica de la actividad del *Ordo virginum* y la posible autorización para pedir que sea reconocido civilmente; el reconocimiento y la aprobación de los estatutos de las asociaciones diocesanas de vírgenes consagradas, como también la eventual autorización para pedir el reconocimiento civil.

51. El Obispo dará las disposiciones necesarias para que las consagraciones realizadas sean anotadas en un libro propio custodiado en la curia diocesana y sea diligentemente recogida la documentación que corresponde al *Ordo virginum*. En particular, deberán ser registradas la muerte de las consagradas, las inscripciones y recepciones temporales en el *Ordo virginum* diocesano de consagradas provenientes de otras Diócesis, el traslado temporal o definitivos de consagradas a otras Diócesis, el paso a un Instituto de Vida Consagrada, la concesión de dispensa de las obligaciones de la consagración, la dimisión del *Ordo virginum*. También se guardará la documentación relativa a los itinerarios formativos de cada aspirante y candidata a la consagración.

Colaboración en la atención pastoral del *Ordo virginum*

52. Teniendo en cuenta las circunstancias concretas, el Obispo diocesano valorará qué tipo de colaboración emplear para asegurar en el *Ordo virginum* una adecuada atención pastoral[78], coherente con la peculiaridad de esta forma de vida.

Podrá nombrar un Delegado, elegido preferentemente del presbiterio diocesano, o una Delegada propia, escogida preferiblemente entre las vírgenes consagradas de la Diócesis, para la atención pastoral del *Ordo virginum*, definiendo los ámbitos de su condición y sus competencias específicas.

Si es instituido un servicio de comunión, el Obispo establecerá cómo deberá integrarse en ese servicio la actividad del Delegado o de la Delegada y sus eventuales articulaciones, en particular, con los equipos para la formación previa a la consagración y para la formación permanente.

53. Según las indicaciones dadas por el Obispo, la colaboración pastoral podrá referirse al conocimiento de cada una de las aspirantes y candidatas, reuniendo los datos necesarios en vista al discernimiento para admitirlas a la consagración; la promoción de la formación previa a la consagración y de la formación permanente, bien a través de la ayuda a elaborar los itinerarios formativos personales, o de propuestas de momentos formativos compartidos.

Tratándose de una colaboración pastoral en foro externo, a quienes se les confíen estas competencias no establecerán una relación de acompañamiento espiritual con las aspirantes, con las candidatas y las consagradas. Valorizarán, sin embargo, el diálogo personal con cada una como específico ámbito de escucha, verificación y confrontación de su camino, e invitación a la persona a referirse al Obispo diocesano cuando sea útil una orientación o verificación sobre los aspectos más importantes de su proyecto de vida.

54. En la atención pastoral al *Ordo virginum* se ayudará a cada aspirante, candidata y consagrada a desarrollar los dones recibidos del Señor, a promover la comunión entre todas y el sentido de corresponsabilidad en la acogida de la legítima diferencia, a favorecer la acogida inteligente y responsable del magisterio y de las opciones pastorales del Obispo diocesano, promoviendo el conocimiento del *Ordo virginum* entre el pueblo de Dios.

Comunión y corresponsabilidad entre consagradas de varias Diócesis

55. Las consagradas acogen y cultivan el don de la comunión y el compromiso de la misión, que se desprende del haber recibido la misma consagración, también en las relaciones con las consagradas de otras Diócesis.

El enraizamiento diocesano, de hecho, se armoniza con el sentido de pertenencia a un *ordo fidelium* que tiene las mismas características constitutivas en toda la Iglesia católica.

Mediante la oración de unas por otras, el conocimiento recíproco, el compartir experiencias e iniciativas de formación, las consagradas expresan, de distintas maneras, la corresponsabilidad respecto a su testimonio en la Iglesia y en el mundo.

Iniciativas compartidas, servicio de comunión y Obispo referente

56. En las agrupaciones de las Iglesias particulares, en orgánico entendimiento con los Obispos de las respectivas Conferencias Episcopales, las consagradas pueden dar vida a iniciativas compartidas y, si las circunstancias lo permiten, a un servicio de comunión estable, que facilite el intercambio de experiencias que se viven en las Diócesis de pertenencia, el estudio de temas de interés común, la propuesta de contenidos y métodos, siempre más adecuados, correspondientes a los recorridos formativos en todas sus fases, la presentación a los Obispos de sugerencias e indicaciones útiles para acreditar la presencia del *Ordo virginum* en los diversos contextos eclesiales y socio-culturales, la promoción del conocimiento del *Ordo virginum* entre el pueblo de Dios.

Las iniciativas compartidas y el servicio de comunión han de respetar y valorar siempre el arraigo diocesano de esta forma de vida e implicar a las consagradas de las Diócesis interesadas, según el estilo de participación sinodal.

57. Los Obispos, reunidos en una Conferencia Episcopal, pueden elaborar para sus Diócesis orientaciones comunes para la atención pastoral del *Ordo virginum*. Asimismo, pueden confiar a un Obispo la tarea de referente para el *Ordo virginum*.

Respetando el rol irremplazable de los Obispos diocesanos en la atención de las vírgenes consagradas de sus Diócesis, el Obispo referente se hace intérprete del interés, la solicitud y la cercanía de sus hermanos Obispos hacia dicha forma de vida consagrada.

Queriendo que la identidad específica del *Ordo virginum* se exprese como es debido en el contexto eclesial y social-cultural de las Diócesis interesadas, el Obispo referente desempeña su cargo como servicio a la gestión efectiva de la corresponsabilidad de las consagradas de las diversas Diócesis. Sigue con atención las iniciativas compartidas por las consagradas de las Diócesis interesadas y, allí donde esté instituido, proporciona la atención de su ministerio al servicio de comunión estable entre las consagradas.

Referencia a la Sede Apostólica y Secretariado para el Ordo virginum

58. Las consagradas reconocen en el ministerio del Sucesor de Pedro la referencia de convergencia para vivir, además, en los horizontes de la Iglesia universal el don de la comunión y la corresponsabilidad de pertenecer al mismo *ordo fidelium*.

En sinergia con el magisterio y la acción de los Obispos diocesanos y según las propias competencias, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica se pone al servicio del crecimiento del *Ordo virginum*, para que esta forma de vida consagrada pueda ser reconocida, valorada y promovida en su específica identidad y configuración eclesial.

59. En el Dicasterio está constituido un Secretariado para el *Ordo virginum*. Según las indicaciones del Prefecto, el Secretariado cuida la recopilación de datos para conocer la situación del *Ordo virginum* en los diversos Países, teniendo en cuenta también lo que los Obispos expresan en los informes presentados con ocasión de las *visitae ad limina*.

Es también punto de referencia para las iniciativas del *Ordo virginum*, promovidas y sostenidas por el

mismo Dicasterio.

Para su actividad, el Secretariado puede valerse de la colaboración de consagradas de diversas procedencias, de las Conferencias Episcopales y allí donde hayan sido designados de los Obispos referentes del *Ordo virginum*.

Permanencia en otra Diócesis y traslado

60. No obstante el arraigo especial con la Iglesia donde se celebra la consagración no impide a la consagrada trasladarse temporal o establemente a otra Iglesia particular, en caso de que sea necesario, por ejemplo por razones de trabajo, de familia, de pastoral, o si hay otras motivaciones razonables y proporcionadas.

61. Cuando una consagrada quiere permanecer por un largo período en una Diócesis distinta a la de pertenencia, de acuerdo con su propio Obispo, puede pedir al Obispo de la Diócesis *ad quem* participar en las iniciativas de carácter formativo del *Ordo virginum* local. El Obispo de la Diócesis *ad quem*, recibida una presentación de la interesada de parte de su Obispo diocesano, acordará con ella las modalidades de dicha participación.

62. Si una consagrada quiere trasladarse establemente a otra Diócesis, expondrá las motivaciones a su Obispo, que le manifestará su parecer. Seguidamente podrá pedir al Obispo de la Diócesis *ad quem* ser acogida en el *Ordo virginum* local. Este último, tras haber recibido por el Obispo de la Diócesis *a quo* una presentación de la consagrada, con las razones del traslado y su parecer, decidirá al respecto y comunicará la respuesta a la interesada; y, para conocimiento también al Obispo de la Diócesis *a quo*. En caso de respuesta positiva, el Obispo de la Diócesis *ad quem* acogerá a la consagrada, la introducirá en su Iglesia particular y la insertará, si las hay, entre las consagradas de su Diócesis, acordando con ella lo necesario y útil según su condición personal. Conforme a la evaluación hecha, el Obispo de la Diócesis *ad quem* podrá también negar la adscripción, o de acuerdo con el Obispo *ad quo* establecer un tiempo de prueba; en dicho caso, aun manteniendo el vínculo con la Diócesis *ad quo*, la consagrada podrá trasladar su domicilio canónico a la Diócesis *ad quem*, siguiendo las indicaciones de los Obispos interesados en lo relativo a su condición personal.

63. Personalmente, o por medio del Delegado o de la Delegada, el Obispo informará oportunamente a las consagradas sobre el traslado temporal o definitivo de una consagrada a otra Diócesis, como también sobre la acogida de una consagrada de otra Diócesis.

Fundaciones, asociaciones y opciones de vida en común

64. Teniendo en cuenta las leyes civiles, para el sostenimiento y la gestión económica de las iniciativas del

Ordo virginum, el Obispo diocesano puede instituir una fundación canónica, autónoma o no[79], y autorizar, si se da el caso, la petición de reconocimiento civil de esta última.

65. Para observar más fielmente su propósito y ayudarse recíprocamente en el desempeño del servicio a la Iglesia apropiado a su estado, las consagradas pueden reunirse en asociaciones y pedir a la autoridad eclesial competente el reconocimiento canónico del estatuto y eventualmente su aprobación[80].

La constitución de una asociación, como también la adhesión a una asociación ya existente, es exclusivamente fruto de una opción libre y voluntaria de cada una de las consagradas que deciden adherirse a sus finalidades y a su estatuto. La salida de una consagrada de la asociación no afecta a la pertenencia al *Ordo virginum*.

66. Las vírgenes consagradas que lo deseen pueden libremente decidir vivir en una misma casa. Esta posibilidad – elegida responsablemente para la ayuda recíproca, para compartir vida a nivel espiritual, pastoral o también económico –, responde a una libre decisión de las vírgenes consagradas y no deriva directamente de la consagración, ni de la adhesión a una asociación, a menos que esta última no prevea en su estatuto la vida común como constitutiva de la asociación misma.

Pertenencia al *Ordo virginum* y referencia a otros grupos eclesiales

67. La forma de vida propia del *Ordo virginum* constituye un camino peculiar de santificación al que corresponde una identidad espiritual característica, que unifica y orienta la vida entera de la persona. Es cometido de cada consagrada ofrecer un sereno y gozoso testimonio de la propia consagración, que se convierta en estímulo y riqueza para todos los componentes de la comunidad cristiana.

Esto no impide a una virgen consagrada beneficiarse de la variedad de carismas y espiritualidades con los que el Espíritu enriquece la Iglesia, y eventualmente encontrar en la referencia a una determinada agregación eclesial (tercera Orden, Asociación, Movimiento), a su carisma y espiritualidad, una ayuda para expresar su propio carisma virginal[81].

68. La autenticidad de tal experiencia espiritual será objeto de discernimiento en el ámbito del acompañamiento espiritual, así como en el diálogo con el Obispo diocesano, y, si existe, con el Delegado o Delegada para la atención del *Ordo virginum*, de modo que el interés y la implicación en las iniciativas no oscurezcan el valor del arraigo diocesano, que es constitutivo de la consagración vivida en el *Ordo virginum*.

La consagrada procurará mantener viva la experiencia de la comunión con la Iglesia particular a la que pertenece, a través de la mediación necesaria del Obispo diocesano, en la acogida filial de su enseñanza y de su atención pastoral. Cuidará también las relaciones de comunión con las otras vírgenes consagradas y dará prioridad a las propuestas formativas específicas para el *Ordo virginum* respecto a eventuales iniciativas de los grupos referidos.

Separación del *Ordo virginum*

Paso a un Instituto de vida consagrada o Sociedad de vida apostólica

69. Si una consagrada, después de una valoración atenta realizada en la oración, en el ámbito de la dirección espiritual y en diálogo con el Obispo, desea entrar a formar parte de un Instituto de Vida consagrada o Sociedad de vida apostólica, comunicará por escrito al Obispo diocesano su intención acompañada de un certificado de la Moderadora Suprema del Instituto, relativo a los contactos que la consagrada ha tenido con el Instituto o la Sociedad[82].

El Obispo será responsable de remitir la solicitud a la Santa Sede y sus observaciones al respecto. El paso al Instituto se hará según las disposiciones dadas por la Santa Sede para el caso concreto.

Salida del Ordo virginum

70. Si una consagrada, por causas muy graves valoradas delante de Dios con minucioso discernimiento, tiene intención de ser dispensada de los compromisos derivados de la consagración, se dirigirá al propio Obispo diocesano presentando una solicitud escrita. El Obispo no dejará de proponerle la ayuda adecuada y un tiempo apropiado para el discernimiento y accederá a la dispensa solo después de haber examinado a fondo las motivaciones de la solicitud.

Dimisión del Ordo virginum

71. Si una consagrada ha abandonado la fe católica de forma notoria o ha contraído matrimonio, aunque solo sea civilmente, el Obispo reunirá las pruebas y declarará su dimisión del *Ordo virginum*, para que conste jurídicamente.

72. Si una consagrada es acusada de gravísimos delitos[83] o gravísimas faltas, externas e imputables contra las obligaciones que derivan de la consagración, de modo que susciten escándalo en el pueblo de Dios, el Obispo iniciará el proceso de dimisión. Dará a conocer a la interesada las acusaciones y las pruebas que se han recogido, otorgándole la facultad de defenderse. Si el Obispo considera insuficiente la defensa, y no hay otra manera para proveer a la corrección de la consagrada, a la reintegración de la justicia y a la reparación del escándalo, la dimitirá del *Ordo virginum*. El decreto de dimisión tendrá que exponer, al menos de forma sumaria, los motivos de la decisión y será efectivo solo después de la ratificación de la Santa Sede, a la que hay que transmitir todas las actas. Esto no tendrá valor si no indica el derecho del que goza la consagrada a recurrir a la autoridad competente en el plazo de diez días, desde la notificación del decreto; el recurso tiene efecto suspensivo.

Anotación y comunicación de la separación

73. En los casos en que se haya producido la separación de una consagrada del *Ordo virginum*, el Obispo diocesano dispondrá la anotación en el libro de las consagraciones y, personalmente o a través del Delegado o de la Delegada, informará a las demás consagradas y al párroco competente para que lo anote en el libro de bautismos.

III.

El discernimiento
vocacional y la formación para
el *Ordo virginum*

El compromiso del discernimiento y la formación

Camino de fe, discernimiento vocacional e itinerarios formativos

74. En virtud de la fe, de la gracia bautismal, del carisma virginal y de los carismas personales, la mujer llamada a la consagración en el *Ordo virginum* está comprometida en un camino de vida cristiana, de seguimiento del Señor Jesús, cuyo dinamismo es suscitado por el Espíritu Santo, que pide su respuesta activa y su dócil colaboración.

El seguimiento del Señor consiste en una continua conversión, en una progresiva adhesión a Él[84]: es un proceso que implica todas las dimensiones de la persona – corporal y afectiva, intelectual, volitiva y espiritual –y se prolonga a lo largo de toda la vida, ya que « la persona consagrada no podrá jamás suponer que ha completado la gestación de aquel hombre nuevo que experimenta dentro de sí, ni de poseer en cada circunstancia de la vida los mismos sentimientos de Cristo »[85].

75. La gracia de la consagración en el *Ordo virginum* define y configura de forma estable la fisonomía espiritual de la persona, la orienta en el camino de la vida, la sostiene y refuerza en una respuesta cada vez más generosa a la llamada.

Por lo tanto, la consagración exige no solamente una maduración humana y cristiana evaluada mediante un atento discernimiento vocacional y una formación específica previa, sino también una cuidada y constante atención a la formación permanente que, profundizando y renovando las motivaciones de la elección realizada,

permita a la consagrada consolidar la propia vocación mientras vive su dinamismo intrínseco[86].

76. Ya que esta forma de vida consagrada tiene un arraigo en la Iglesia particular, el discernimiento vocacional, la formación previa a la consagración y la atención a la formación permanente se realizan por medio de itinerarios eclesiales que, además de la responsabilidad de las mujeres interesadas, piden la atención y el acompañamiento de la comunidad cristiana, y en particular interpelan la responsabilidad pastoral del Obispo diocesano.

Para reunir los principios necesarios para el discernimiento vocacional, como para orientar y acompañar los itinerarios de formación de las aspirantes, de las candidatas y de las consagradas, el Obispo puede pedir colaboración al Delegado o la Delegada para el *Ordo virginum* y valorará la aportación que las consagradas puedan ofrecer.

Para esta finalidad, teniendo en cuenta el número de consagradas presentes en la Diócesis y su parecer al respecto, y también de las otras circunstancias concretas, como organizaciones del servicio de comunión para el *Ordo virginum*, el Obispo podrá impulsar además un servicio o equipo para el discernimiento vocacional y la formación previa a la consagración y un servicio o equipo para la formación permanente. Tales servicios o equipos estarán formados por el Delegado o la Delegada, si el Obispo hubiere instituido la figura, y por consagradas con las aptitudes necesarias, designadas por el Obispo o por el Delegado o la Delegada, previa consulta a todas las consagradas.

77. La propuesta formativa apuntará en primer lugar a hacer emerger y consolidar en la persona la actitud fundamental de la “docibilitas”, es decir la libertad, el deseo y la capacidad de aprender de cualquier circunstancia de la vida, implicándose activamente y responsablemente en el proceso de crecimiento personal a lo largo de toda la propia existencia[87].

Por este motivo, al programar itinerarios formativos, se procurará que no consistan en propuestas genéricas, que no tienen en cuenta las exigencias específicas y los carismas personales. Asimismo se evitarán tendencias individualistas[88] que pueden obstaculizar la adquisición y el desarrollo de un verdadero sentido de pertenencia eclesial y del espíritu de comunión dentro del *Ordo virginum*.

78. Ya que se trata de favorecer el desarrollo de la capacidad de interpretar la realidad según criterios evangélicos, los itinerarios formativos deben prever como elementos irrenunciables: la formación teológica, cultural y pastoral, adecuada al tipo de testimonio al que están llamadas las consagradas, conseguida mediante el estudio personal y los encuentros formativos también con expertos, ampliada y profundizada constantemente; la experiencia espiritual, como la oración personal y litúrgica, el camino penitencial, retiros y ejercicios espirituales, que mantienen a la persona en una actitud de escucha atenta y búsqueda constante de la voluntad de Dios; la inserción en un tejido de relaciones eclesiales que favorezca el crecimiento integral de la persona y que valore en especial las potencialidades del intercambio de experiencias entre las consagradas, como también de las relaciones entre las aspirantes y las consagradas, particularmente las que colaboran en el servicio de formación.

Además, es necesario que corresponda a itinerarios orgánicamente estructurados, que prevean un desarrollo temporal claramente articulado y periódicamente revisado, para que la atención por la formación de cada aspirante, candidata y consagrada esté acompañada e integrada con propuestas dirigidas unilateralmente al conjunto de las aspirantes, de las candidatas y de las consagradas.

La práctica del acompañamiento espiritual

79. En cada fase de los itinerarios de discernimiento y formación, se debe realizar el acompañamiento espiritual: la relación constante y confiada con una persona que tenga un profundo espíritu de fe y de sabiduría cristiana, que cada aspirante, candidata y consagrada puede elegir libremente, representa una válida ayuda no solo para el discernimiento vocacional, sino también para las decisiones que fundamentalmente comprometen su vida.

Para garantizar la libertad personal en el ámbito de la manifestación de la conciencia, el Delegado o Delegada para la atención pastoral del *Ordo virginum* y las consagradas que colaboran en el servicio de formación, se limitarán al ámbito externo y no entablarán relaciones de acompañamiento espiritual con las aspirantes, candidatas o consagradas. Se abstendrán también de pedir informaciones o pareceres sobre las aspirantes, candidatas y consagradas a los respectivos directores o acompañantes espirituales y confesores.

Discernimiento vocacional e itinerario formativo previo a la consagración

La dinámica del discernimiento vocacional y de la formación previa a la consagración

80. El discernimiento vocacional tiende a escrutar los signos por los que se expresa el carisma del *Ordo virginum*, con su arraigo específico en la Iglesia particular y su forma característica de estar presente en el contexto social y cultural. Para bien de las personas interesadas y de la Iglesia, se han de favorecer las condiciones que permitan realizar un discernimiento sereno y libre, en el cual verificar, a la luz de la fe y de posibles contraindicaciones, la veracidad de la vocación y la rectitud de intenciones[89].

El itinerario formativo que precede a la consagración debe brindar ocasiones para comprobar la intuición vocacional inicial y al mismo tiempo avivar en las aspirantes y candidatas el deseo de una unión cada vez más profunda con el Señor Jesús, de una respuesta cada vez más libre y generosa a la llamada del Padre, de una correspondencia cada vez más atenta, inteligente y dócil a la acción del Espíritu Santo. Se puede hablar de un camino realmente formativo solo cuando se da una verdadera experiencia de conversión, es decir de purificación, de iluminación y de implicación cada vez más profunda y atrayente en el seguimiento del Señor.

81. Generalmente, el discernimiento vocacional se lleva a cabo mediante un proceso que abarca una constatación inicial respecto a la admisión al itinerario de formación hacia la consagración, continua durante todo ese proceso, y acaba cuando el Obispo diocesano decide la admisión a la consagración. Se pueden distinguir oportunamente tres momentos o fases: un primer período de acercamiento o propedéutico; un segundo período de formación debidamente articulado en varias etapas con sus objetivos y evaluaciones; y el discernimiento o escrutinio final.

82. En ningún caso se podrá iniciar el período propedéutico antes de cumplir los dieciocho años de edad; para la admisión a la consagración se deberá tener en cuenta la edad de casarse tradicional en la región[90] y

ordinariamente no se celebrará la consagración hasta que la candidata haya cumplido los veinticinco años de edad.

83. Corresponde al Obispo diocesano fijar, incluso mediante el diálogo personal con las interesadas y valorando la situación y las exigencias de cada una, las modalidades concretas de desarrollo de los itinerarios formativos, para ofrecer a cada una la posibilidad de profundizar el conocimiento de esta forma de vida en sus fundamentos esenciales, y confrontar a su luz, de forma sincera y realista, la propia experiencia espiritual y la modalidad concreta de vivir.

Se mantendrá una estrecha interconexión entre el discernimiento vocacional y el itinerario formativo previo a la consagración, porque la admisión al itinerario formativo no implica la obligación de la candidata a pedir la admisión a la consagración, ni la obligación del Obispo a admitirla a la consagración.

Requisitos y criterios de discernimiento

84. La admisión a la consagración requiere que por la edad, la madurez humana y espiritual, y por la estima que disfruta en la comunidad cristiana donde está inserta, la candidata dé confianza de poder asumir de forma responsable los compromisos que se derivan de la consagración[91].

Requiere también que la persona nunca haya celebrado nupcias y no haya vivido pública y manifiestamente en un estado contrario a la castidad[92].

85. En el discernimiento vocacional se pondrá atención a los signos que evidencien en la aspirante y en la candidata la presencia de una intensa y viva experiencia espiritual, la autenticidad de las motivaciones que la orientan hacia la consagración en el *Ordo virginum* y la presencia de las actitudes que son necesarias para perseverar en la vida de consagración dando testimonio positivo de la propia vocación.

Con sabiduría pedagógica y según el principio de gradualidad, se comprobará la presencia de estos signos desde el periodo propedéutico, para evaluar la admisión al itinerario formativo. Para la formación previa a la consagración y el discernimiento conclusivo acerca de la admisión a la consagración, estos signos constituyen puntos cualificados de referencia.

86. Para comprobar la experiencia espiritual, revisten particular importancia:

a) el sentido de pertenencia a Cristo y el deseo de configurar la entera existencia « al Señor Jesús y a su *total oblación* »[93] como respuesta de amor a su amor infinito[94];

b) el sentido de pertenencia a la Iglesia, concretamente experimentado en la participación en la vida de la comunidad cristiana, mantenido por un amor profundo por la comunidad eclesial, por la celebración de los sacramentos y por una actitud de filial obediencia al Obispo diocesano;

c) el cuidado de la dimensión contemplativa de la vida y la fidelidad a la disciplina espiritual, a los tiempos de

oración, a sus ritmos y a sus distintas formas;

d) la asiduidad en el camino penitencial, ascético y de acompañamiento espiritual;

e) el interés en profundizar el conocimiento de la Escritura, de los contenidos de la fe, de la liturgia, de la historia y del magisterio de la Iglesia;

f) la pasión por el Reino de Dios, que dispone a interpretar la realidad del propio tiempo según criterios evangélicos, a actuar en la realidad con sentido de responsabilidad y amor preferencial por los pobres;

g) la presencia de una intuición sintética y global de la propia vocación, que demuestre un conocimiento realista de la propia historia, de las propias cualidades – recursos, límites, deseos, aspiraciones, motivaciones – y que sea coherente con la forma de vida del *Ordo virginum*.

87. Para evaluar el grado de madurez humana, se tendrán presentes los signos siguientes:

a) un conocimiento realista de sí misma y una serena conciencia objetiva de los propios talentos y de los propios límites, unida a una clara capacidad de autodeterminación y a una adecuada y suficientemente actitud para asumir responsabilidades.

b) la capacidad de establecer relaciones sanas, serenas y oblativas, con hombres y mujeres, unida a una recta comprensión del valor del matrimonio y la maternidad;

c) la capacidad de integrar la sexualidad en la identidad personal y de orientar las energías afectivas para expresar su femineidad en una vida casta que se abra a una gran fecundidad espiritual[95];

d) la capacidad laboral y profesional con la cual proveer al propio sustento de manera digna;

e) una probada actitud para procesar sufrimientos y frustraciones y también a dar y recibir el perdón como posibles pasos hacia una plenitud humana;

f) la fidelidad a la palabra dada y a los compromisos adquiridos;

g) un uso responsable de los bienes, de los medios de comunicación social y del tiempo libre.

88. En la orientación vocacional y cuando sea necesario trazar las características de esta vocación y los requisitos de admisión a la consagración, la condición virginal será presentada a partir de su fundamento bíblico en el marco de una visión antropológica bien fundada en la revelación cristiana, en la que se integran las diversas dimensiones – corporal, psicológica, espiritual –, consideradas también en conexión dinámica de las vivencias de la persona y en apertura a la acción incesante de la gracia divina que la orienta, la guía y la corrobora en el camino de santificación.

Como tesoro de gran valor que Dios deposita en vasija de barro (cf. 2 Cor 4, 7), de hecho, la vocación es un don inmerecido que alcanza la persona en su humanidad concreta, siempre necesitada de redención y anhelante de una plenitud de significado para su existencia. Encuentra su origen y centro dinámico en la gracia

de Dios que, con la ternura y la fuerza de su amor misericordioso, actúa incesantemente en los acontecimientos humanos, no pocas veces complejos y a veces contradictorios, para ayudar a la persona a captar la singularidad y la unidad de su existencia y permitirle hacer una entrega total de sí. En este contexto se tendrá presente que la llamada a dar testimonio del amor virginal, esponsal y fecundo de la Iglesia a Cristo, no se reduce al signo de la integridad física, y que haber guardado el cuerpo en perfecta continencia o haber vivido ejemplarmente la virtud de la castidad, aunque es de gran importancia en orden al discernimiento, no constituye requisito determinante en ausencia del cual sea imposible admitir a la consagración.

El discernimiento exige, por tanto, mucha discreción y cautela y debe hacerse individualmente. Cada aspirante y candidata es llamada a examinar la propia vocación con respecto a su propia historia personal, con veracidad y autenticidad delante de Dios, y con la ayuda de un acompañamiento espiritual.

El recurso a expertos con competencia psicológica

89. En el discernimiento vocacional y en el itinerario formativo previo a la consagración, en algunos casos puede resultar útil recurrir a expertos en ciencias psicológicas[96]. Y, aunque la vocación a la virginidad consagrada, en cuanto fruto de un don particular de Dios, en su discernimiento final, excede las competencias específicas de la psicología, estas últimas pueden ser integradas en el marco global del discernimiento y de la formación, tanto para una evaluación más segura de la situación psíquica de la aspirante o de la candidata y de sus aptitudes para corresponder a la vocación, como también para una ulterior ayuda en su crecimiento humano.

Puede solicitarse prudentemente una evaluación de la personalidad en los casos que surja la duda acerca de la presencia de un trastorno psíquico.

90. En todo caso, para poder recurrir a un experto en ciencias psicológicas, es necesario un consenso previo de la persona interesada, dado por escrito, consciente y libre; su honorabilidad y el derecho a defender su propia intimidad, deberán ser tutelados siempre[97].

Al elegir a los expertos a quien dirigirse, hay que asegurarse no solo de sus competencias profesionales, sino también de que se inspiren en una antropología que comparta abiertamente el concepto cristiano acerca de la persona humana y la vocación a la vida consagrada[98]. Además, debe ser respetado siempre el secreto profesional del experto.

91. Si la evaluación realizada evidencia la presencia de un trastorno psíquico o de una grave dificultad, en el discernimiento vocacional el Obispo tendrá en cuenta la tipología, la gravedad y el modo de influir sobre la psique de la persona y sobre sus actitudes a la consagración.

El período propedéutico

92. El período propedéutico tiene como finalidad comprobar las condiciones y las evaluaciones necesarias para un fructuoso camino de formación en vista a la consagración.

Su duración y las modalidades concretas de su desarrollo deben permitir un eficaz conocimiento de la aspirante por parte del Obispo, del Delegado o de la Delegada y de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, y al mismo tiempo permitir a la aspirante conseguir un conocimiento de los aspectos esenciales de la consagración y de la forma de vida del *Ordo virginum*, de manera que pueda contrastarlos con su propia intuición vocacional. Para esto, ordinariamente se debe prever la duración de uno o dos años.

93. En el diálogo con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, la aspirante será invitada a presentar su propia historia, su manera de vivir en la actualidad, y las motivaciones que la inducen a orientarse hacia esta forma de vida.

Desde los inicios, es bueno verificar en la aspirante el haber recibido los sacramentos de la iniciación cristiana, así como no haber contraído nunca matrimonio, como también, no haber vivido públicamente y en un estado contrario a la castidad, es decir, en una condición estable de concubinato o situaciones análogas de manifiesto dominio público[99].

Teniendo en cuenta el precedente camino de fe, y, por tanto, la situación concreta y preparación de cada aspirante, se podrán proponer itinerarios catequéticos, de estudio y de reflexión, sobre la vida consagrada en general y sobre aspectos fundamentales de la vida cristiana.

94. En los encuentros que tendrá periódicamente con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, la aspirante será invitada a verificar su propia experiencia de fe y su intuición vocacional a partir de las temáticas propuestas.

En el ámbito del acompañamiento espiritual encontrará ulteriores posibilidades de manifestar su propia vivencia, de releer también los aspectos más dolorosos y oscuros de su vida a la luz de la Palabra de Dios, de comenzar o consolidar procesos de sanación interior que le permitan disponerse a acoger la gracia de la vocación de forma más libre y plena.

Allí donde sea posible y teniendo en cuenta las circunstancias concretas, se favorecerá el conocimiento entre las aspirantes y alguna consagrada del *Ordo virginum*, quienes con su propio testimonio, podrán ayudar en el proceso de discernimiento vocacional.

En caso de haber varias aspirantes, se considerará la utilidad y oportunidad de proponer momentos de encuentro, de conocimiento recíproco, y de reflexión común, conservando, con todo, espacios de diálogo personal y reservado para cada una de ellas con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación.

95. Con especial cuidado se verificará la manera en que la aspirante participa de la vida de la comunidad cristiana. Oportunamente, los elementos de conocimiento ofrecidos por la misma interesada se integrarán asumiendo también las informaciones de sacerdotes u otras personas que la conocen bien.

También se puede pedir a la interesada que presente la documentación relativa a sus estudios y trabajos.

Cuando se trate de una persona que proviene de otra forma de vida consagrada, para conseguir los elementos necesarios de evaluación, el Obispo se preocupará de obtener de la institución interesada informaciones oportunas para poder discernir. Además, pedirá a la interesada un tiempo congruente para la separación y comprobará con atención su inserción en el contexto eclesial y social.

96. Si al final del período propedéutico, la aspirante lo pide y el conocimiento que se tiene de ella induce a pensar que puede seguir positivamente en la formación previa a la consagración, el Obispo la admitirá al itinerario formativo previo a la consagración.

El itinerario de formación previo a la consagración

97. El itinerario de la formación previa a la consagración tiene el doble objetivo de consolidar la formación cristiana de la candidata y ofrecerle las herramientas necesarias para ahondar en la comprensión vital de los elementos específicos y las responsabilidades que se desprenden de la consagración en el *Ordo virginum*.

Su duración y modalidades concretas de desarrollo deben ser de tales que permitan a la candidata una efectiva elaboración personal de las diversas aportaciones formativas, de forma que pueda madurar, con conciencia y libertad conveniente, la decisión de petición de la admisión a la consagración. Ordinariamente se puede prever la duración de dos o tres años.

El itinerario formativo será fructífero si la candidata, mientras se confronta con la fisonomía vocacional propia de esta forma de vida consagrada, progresivamente adquiere la libertad necesaria para dejarse educar y formar cada día de la experiencia, ahondando en el conocimiento de sus propias potencialidades y limitaciones, lo que en ella pone resistencia o favorece la correspondencia a la acción del Espíritu, y aprende a captar en cada situación de su vida, los esbozos de verdad, belleza y bondad en los que se hace presente y operativa la gracia de Dios. Esta fundamental actitud de situarse ante la realidad con atención, inteligencia y sentido de responsabilidad, suscitada y motivada por el deseo de crecer en el amor de Cristo, la llevará a madurar su disponibilidad para proseguir en un compromiso formativo constante, después de recibir la consagración.

98. El compromiso del Obispo, el Delegado o la Delegada y de las consagradas que colaboran en el servicio de la formación consistirá, pues, en cuidar que la candidata reciba una presentación orgánica del carisma y de la fisonomía de esta forma de vida; en acompañarla mientras intensifica la vida espiritual y profundiza en ella; en observar cómo se armoniza y configura su vida concreta en docilidad a la acción del Espíritu. De este modo, se recogerán los datos necesarios para el discernimiento conclusivo de la admisión a la consagración.

Los encuentros frecuentes y regulares con el acompañante espiritual serán para la candidata una preciosa ayuda para crecer en capacidad de discernir el plan de Dios, integrar en síntesis sapiencial las aportaciones formativas, e interpretar con una mirada de fe las distintas experiencias de su vida: oración, trabajo, relaciones y servicios eclesiales, relaciones con familiares, relaciones de amistad, estudio y profundización cultural, compromiso caritativo y social, experiencia del propio límite y de su propia fragilidad, compromiso ascético, etc.

99. Es importante que la candidata sea acompañada para dar al camino de oración una forma regular y constante, con la participación, posiblemente cotidiana, de la Eucaristía, la celebración de la Liturgia de las Horas, al menos Laudes y Vísperas, la meditación de la Sagrada Escritura y la devoción mariana. Se pretende, sobre todo, ayudarla a consolidar el amor por la oración y a desarrollar la capacidad de organizar el ritmo de la jornada, de la semana y el año, de manera que asegure la experiencia del diálogo con el Señor[100].

100. Ya que esta forma de vida consagrada está arraigada en la Iglesia particular, la candidata cultivará la unión con la comunidad eclesial, sea valorando aquellas tramas de relaciones fraternales que constituyen el tejido ordinario y cotidiano de la experiencia eclesial, sea, tanto cuanto pueda, participando en los eventos diocesanos más significativos.

Para dar consistencia a la unión con la Iglesia particular, es conveniente que la candidata adquiera un adecuado conocimiento de su historia, de las instituciones, de las tradiciones espirituales, de las opciones pastorales y de las experiencias proféticas en ella presente, como también las dificultades que debe afrontar y también las heridas que son motivo de sufrimiento.

Según las aptitudes, las posibilidades efectivas y los carismas de cada una, el compromiso de edificación de la comunidad podrá concretarse en un servicio pastoral o en otra forma de testimonio, que, en el contexto social y cultural en el que vive, exprese la colaboración en la misión evangelizadora y de promoción humana de la Iglesia.

101. Para una correcta comprensión del *Ordo virginum*, serán propuestos al estudio y la meditación de la candidata la historia de la vida consagrada y su valor de signo profético en la Iglesia y en el mundo, a partir de los textos fundamentales: la Sagrada Escritura, la tradición patristica, la reflexión teológica, con referencia particular al Concilio Vaticano II y a las intervenciones más recientes del Magisterio eclesial.

Con particular atención, se presentarán y profundizarán los fundamentos teológicos, históricos, litúrgicos, eclesiológicos, jurídicos de la forma de vida propia del *Ordo virginum* introduciendo a la candidata a un conocimiento profundo del rito de consagración de vírgenes, en su estructura dinámica y en su significado eclesial.

102. Se deberá cuidar además un adecuado conocimiento y asimilación de los fundamentos de la antropología cristiana, de modo que la maduración de la opción de consagración se conciba desde una comprensión equilibrada de la sexualidad y de la afectividad humana, de relacionalidad y de la libertad, de la entrega de sí, del sacrificio, del sufrimiento. En este marco, en el itinerario formativo podrá también tener valor la contribución de las ciencias humanas, en particular la psicología y la pedagogía, para poner a la candidata en condiciones de comprender mejor algunas dinámicas relacionales y de desarrollo humano, y por lo tanto, también, de la propia historia personal y del propio modo de relacionarse con los demás.

Cuando las condiciones concretas de la vida y las aptitudes de las personas lo permitan, se animará a la candidata a asistir a cursos de estudios en las Facultades Teológicas, Institutos de Ciencias Religiosas u otras instituciones análogas. No se descuidará, en ningún caso, una adecuada preparación teológica en los campos bíblico, litúrgico, espiritual, eclesiológico, moral.

103. Se fomentarán ocasiones de conocimiento, de formación y de intercambio de experiencias con las

demás candidatas y demás consagradas presentes en la Diócesis. En el caso de que no las haya, se considerará la posibilidad de establecer relaciones para conocerse y de intercambio fraterno con las candidatas o consagradas de Diócesis vecinas.

La admisión a la consagración y el cuidado de su celebración

104. Al final del itinerario formativo acordado con el Obispo, después de un atento discernimiento personal y con el acompañante espiritual, la candidata presentará al Obispo la petición de admisión. Conviene que tal petición sea expresada en un escrito autógrafo que refiera el parecer del acompañante espiritual.

Luego, el Obispo se hace cargo del discernimiento definitivo. Para tal fin, recogerá las informaciones oportunas de todos aquellos que han acompañado el camino de la candidata, excepto las que podría aportarle el acompañante espiritual. Particularmente, deberá pedirse al Delegado o Delegada, si está nombrado/a, un parecer motivado sobre la admisión. Contribuirán también en la elaboración de este parecer, las consagradas implicadas en el servicio de formación, si lo hay.

105. La admisión a la consagración exige la certeza moral sobre la autenticidad de la vocación de la candidata, la existencia real de un carisma virginal y la subsistencia de las condiciones y de los presupuestos para que la interesada acoja y corresponda a la gracia de la consagración, y pueda testimoniar de forma elocuente la propia vocación, perseverando en ella y creciendo en donación generosa al Señor y a los hermanos.

106. Si la evaluación llevara a admitirla a la consagración, el Obispo acordará con la candidata la fecha y el lugar de la celebración, considerando al respecto las indicaciones contenidas en el Pontifical.

Es conveniente preparar a la comunidad a una fructuosa participación en la liturgia de la consagración, con la invitación a acompañar a la consagrada en la oración y con una catequesis específica sobre las características de esta vocación. En la preparación y desarrollo del rito, se cuidará introducir la asamblea al misterio nupcial de Cristo y de la Iglesia que se celebra, a través de la noble sobriedad de los gestos, de los cantos, de los signos propuestos.

107. La consagración, una vez que ha tenido lugar, será documentada mediante la inscripción en el registro del *Ordo virginum*, en el que firmarán el ministro celebrante, la interesada y dos testigos, y que ordinariamente se guardará en la Curia diocesana. Se dará el correspondiente certificado a la interesada. Además, es conveniente que el Obispo dé disposiciones para que la consagración celebrada se comunique al párroco competente para que se anote en el registro de bautismos.

Formación permanente

La atención a la formación permanente

108. El cuidado de la formación permanente encuentra su fundamento en la exigencia de corresponder a la vocación recibida cada vez más plenamente[101].

Esta vocación pide una disponibilidad constante para aprender de la experiencia, la disposición para dejarse conducir por el Espíritu en el dinamismo de la fe, proyectando a la luz del Evangelio, el significado de las distintas fases de la vida y su modo de dar razón de la esperanza cristiana ante las solicitudes de la cultura contemporánea.

El avance de la edad, que va acompañado del cambio de los compromisos, de los contextos relacionales, de las condiciones de salud, requiere de las consagradas descubrir en cada fase de la vida la belleza y la fecundidad de su consagración, armonizando los contenidos y modalidades de la formación.

Debe abarcar todas las dimensiones de la vida de la consagrada: su ser mujer en un determinado contexto cultural y social, discípula de Cristo en la Iglesia peregrina en la historia, llamada a ser signo peculiar del amor sponsal de Cristo y la Iglesia, como consagrada según la forma de vida propia del *Ordo virginum*.

109. La formación permanente exige, pues, de parte de cada consagrada, humildad, atención, inteligencia y creatividad.

En este marco, las iniciativas específicas para la formación permanente son herramientas que tratan de acompañar la comprensión cada vez más profunda del carisma virginal, favorecer la integración de la vivencia en la entrega total al Señor y sostener a las consagradas en el compromiso de vivir las responsabilidades que se derivan de la consagración.

Compromiso personal y dimensión comunional

110. El proyecto de itinerarios de formación permanente fructíferos requiere armonizar el compromiso personal de la formación con la dimensión comunional característica del *Ordo virginum*.

Se trata, de hecho, de identificar las prioridades y los medios más idóneos para una formación sólida, que esté atenta a las exigencias y al carisma de cada una. Al mismo tiempo, es necesario que dichos itinerarios expresen y apoyen la experiencia de comunión que une a las consagradas del *Ordo virginum*.

Esto conlleva un doble ejercicio de corresponsabilidad: por parte de cada consagrada en su relación con el Obispo o el Delegado o la Delegada, para trazar y examinar cómo vive el compromiso de la formación; y del conjunto de las consagradas de la Diócesis con el Obispo o con el Delegado o la Delegada, para proyectar, realizar y verificar un programa de formación compartido y específico para las consagradas del *Ordo virginum*.

111. Para este segundo aspecto, teniendo en cuenta las circunstancias concretas, el Obispo o el Delegado o la Delegada promoverán encuentros e iniciativas formativas para todas las consagradas, valorando la

contribución que cada una puede ofrecer a la programación, organización, realización específica y las necesarias evaluaciones. Para dar una expresión continuada y orgánica a este ejercicio de corresponsabilidad, el Obispo podrá acordar con las consagradas las modalidades para disponer de un equipo o un servicio de formación permanente, que pueda articular el servicio de comunión.

Una especial atención deberá dirigirse a las consagradas que por edad avanzada, razones de salud u otros motivos serios, no puedan asistir a los encuentros formativos, en la medida de lo posible, se utilizarán medios de comunicación a distancia para permitirles su participación en el itinerario compartido.

En el caso de que en una Diócesis sólo haya una consagrada, o que el número de consagradas sea muy reducido, con el acuerdo de los Obispos respectivos, es posible prever iniciativas de formación compartidas entre las consagradas de las Diócesis vecinas.

Además, las consagradas sabrán valorar para la propia formación, tanto las iniciativas y actividades propuestas en la comunidad cristiana como las ocasiones de formación válida que les ofrece su propio contexto social y de trabajo.

Indicaciones sobre el contenido y el método

112. Es necesario que las propuestas formativas específicas para las consagradas del *Ordo virginum* armonicen, con sabiduría pedagógica, la profundización de temáticas fundamentales de la vida cristiana y, particularmente, las más típicas de esta forma de vida consagrada y la reflexión sobre cuestiones actuales sobre las cuales sea necesario realizar un serio discernimiento evangélico.

No faltará el conocimiento de la Escritura, del saber teológico y de las dinámicas del camino espiritual, como también la atención al magisterio y a las propuestas pastorales del Obispo diocesano y del Papa.

Es importante que la dimensión intelectual de la formación no esté aislada, sino que se integre en el crecimiento de la vida según el Espíritu, continuamente estimulada y evaluada en relación a la capacidad de establecer y guardar relaciones de tipo fraterno.

Se cuidará, asimismo, de que los encuentros y las iniciativas formativas se conviertan para las consagradas en ocasiones reales de comunicaciones de fe y edificación recíproca. Además, la oración común será el soporte del itinerario formativo; no se descuidará la atención pedagógica a las dinámicas de las relaciones vividas en el *Ordo virginum*, promoviendo la acogida y la estima recíproca, la benevolencia y la inteligente gestión de las tensiones y conflictividades que se presenten, para que se transformen en ocasiones de crecimiento.

113. Los encuentros y las iniciativas formativas podrán consistir concretamente en lecciones y conferencias, intercambio de experiencias, escuchas de testimonios, puesta en común de lecturas, seminarios, retiros, o ejercicios espirituales, semanas bíblicas, peregrinaciones, profundizaciones de tipo cultural, etc.

Puede desempeñar una función de integración de los itinerarios formativos diocesanos los encuentros y diversas iniciativas formativas interdiocesanas, especialmente los organizados por los servicios de comunión estables instituidos en una determinada agrupación de Iglesias particulares, de acuerdo con las Conferencias Episcopales interesadas y el correspondiente Obispo referente para el *Ordo virginum*, si ha sido nombrado. En

las programaciones, realizaciones y evaluaciones de tales eventos, deberá ser promovida la corresponsabilidad de todas las consagradas de las Diócesis interesadas.

Conclusión

114. El Señor Jesús formó una única Iglesia de entre todas las naciones y se unió místicamente a ella con amor esponsal. Este misterio admirable, que se realiza en la celebración eucarística, es el principio de la unidad y de la santidad de la Iglesia, de su misión universal y de su capacidad de vivificar con el anuncio del Evangelio toda esperanza humana y toda cultura. Contemplando este misterio, la Iglesia reconoce como don del Espíritu el florecer del *Ordo virginum* y lo acoge con gratitud.

Precedidas y sostenidas por la gracia de Dios, las mujeres que reciben esta consagración son llamadas a vivir en docilidad al Espíritu Santo, a experimentar el dinamismo transformante de la Palabra de Dios que hace de tantas mujeres diferentes una comunión de hermanas, y anunciar el Evangelio de salvación con la palabra y la vida, para llegar a ser imagen de la Iglesia Esposa que, viviendo únicamente para Cristo Esposo, lo hace presente en el mundo.

A María, icono perfecto de la Iglesia, las vírgenes consagradas vuelven sus ojos, como estrella que orienta su camino. A su materna protección la Iglesia las confía.

115. Te alabamos,
Virgen Madre de Dios,
mujer de la Alianza,
de la espera y el cumplimiento.
Se madre y maestra
de las vírgenes consagradas
para que imitándote
acojan con alegría el Evangelio
y en él descubran, todos los días,
con humildad y asombro,
el origen santo
de su vocación esponsal.

Virgen de las vírgenes,
fuente sellada, puerta del cielo,
inspira y acompaña
a estas hermanas nuestras,
para que tengan el don
del discernimiento espiritual
y, peregrinas en la historia,
vivan el dinamismo de la profecía
con libertad y valentía,
con determinación y ternura.

Mujer colmada de gracia
y sobreabundante de caridad,
Virgen hecha Iglesia,
bendice sus caminos,
para que la esperanza
oxigene sus mentes

y dilate sus corazones
orientando todos sus pasos,
y la fe
haga laboriosas y creativas
sus manos,
para que sus vidas sean fecundas y,
anticipando aquí y ahora
la realidad del Reino,
difundan y edifiquen
el pueblo de Dios,
participando en su misión
real, profética y sacerdotal.

Te proclamamos bienaventurada,
Mujer del Magnificat
Madre del Evangelio viviente,
y para estas hermanas te pedimos:
únelas a tu canto,
hazlas partícipes en tu danza,
para que siguiendo al Cordero
a donde quiera que vaya,
con las lámparas encendidas,
puedan conducirnos
también a nosotros
al banquete de las bodas eternas
al abrazo definitivo con el Amor
que nunca tendrá fin.

(Aprobado por el Santo Padre en la Audiencia del 8 de junio de 2018)

Ciudad del Vaticano, 8 de junio de 2018

Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús

João Braz Card. de Aviz

Prefecto

+José Rodríguez Carballo, O.F.M.

Arzobispo Secretario

[1] Entre los testimonios más antiguos, el de Clemente Romano (Clemens Romanus, Ep. *Ad Corinthios* 38, 2: *SCh* 167, 162) y de Ignacio de Antioquía (Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Smyrnenses* XXIII: *PG* 5, 717-718; Ep. *Ad Polycarpum* V, 2: *PG* 5, 723-724).

[2] Hacia el año 150, Justino afirmaba: « Son muchos los hombres y las mujeres, hechos discípulos de Cristo desde niños, que permanecen puros hasta los sesenta y setenta años. Y me glorió de poder citaros ejemplos de ellos de entre todas las clases sociales »: Iustinus, *Apol. pro christ.*, c. 15: *PG* 6, 349. Atenágoras de Atenas, en el año 177, escribía a Marco Aurelio: « Podrás encontrar muchos de los nuestros, hombres y mujeres, que encanecen sin casarse, con la esperanza de unirse más estrechamente con Dios! »: Athenagoras Atheniense, *Legatio pro christianis* XXXII: *OTAC* VII, 172.

[3] Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Polycarpum* V, 2: *PG* 5, 723-724.

[4] Inicialmente, la cercanía de esta forma de vida a la de las viudas consagradas comportaba también la falta de una distinción clara entre ambas, como aparece en los escritos de Ignacio de Antioquía, que al inicio del siglo II saludaba a « las vírgenes llamadas viudas » de la comunidad de Esmirna: Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Smyrn.* XIII: *PG* 5, 717-718. En las Constituciones Apostólicas de la segunda mitad del siglo IV, las vírgenes aparecen, junto a viudas y diaconisas, como miembros institucionales de la comunidad cristiana.

[5] Cf. por ejemplo Atanasio, en: Athanasius, *Apol. ad Constant.* 33: *PG* 25, 640; Ambrosio, en: Ambrosius, *De virginibus*, lib. I, c. 8, n. 52: *PL* 16, 202.

[6] Expresiones que aparecen en Basilio: Basilus, Ep. 199 *Ad Amphiloichium*: *PG* 32, 717.

[7] Cf. Ambrosius, *De virginibus*, lib. III, cc. 1-3, nn. 1-14: *PL* 16, 219-224; *De institutione virginis*, c. 17, nn. 104-114: *PL* 16, 333-336. Cf. *Sacramentarium Leonianum* XXX: *PL* 55, 129.

[8] Cyprianus, *De habitu virginum* III: *PL* 4, 443.

[9] *Pontificale Romanum ex Decreto Sacrosancti Concilii Œcumenici Vaticani II instauratum auctoritate PP. Pauli VI promulgatum, Ordo Consecrationis Virginum*, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis, Civitas Vaticana 1970.

[10] Juan Pablo II, Const. Ap. *Pastor bonus* (28 de junio de 1988), 105.

[11] *Catecismo de la Iglesia Católica*, 922-924.

[12] Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996).

[13] Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 19.

[14] Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Succesores* (22 de febrero de 2004), 104.

[15] Juan Pablo II, *Discurso a las participantes al Congreso Internacional del Ordo virginum, en el 25º aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995).

[16] Benedicto XVI, *Discurso a las participantes al Congreso del Ordo virginum sobre el tema "Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia"*, Roma (15 de mayo de 2008).

[17] « Las palabras de Cristo (Mt 19, 11-12) parten de todo el realismo de la situación del hombre y lo llevan con

el mismo realismo fuera, hacia la llamada en la que, aún permaneciendo, por su naturaleza, ser “doble” (esto es, inclinado como hombre hacia su mujer, y como mujer hacia el hombre), es capaz de descubrir en esta soledad suya, que no deja de ser una dimensión personal de la duplicidad de cada uno, una nueva e incluso aún más plena forma de comunión intersubjetiva con los otros. Esta orientación de la llamada explica de modo explícito la expresión: “Por el Reino de los cielos”: efectivamente, la realización de este Reino debe encontrarse en la línea del auténtico desarrollo de la imagen y semejanza de Dios, en su significado trinitario, esto es, propio de “comunión”. Al elegir la continencia por el Reino de los cielos, el hombre tiene conciencia de poder realizarse de este modo a sí mismo “diversamente” y, en cierto sentido, “más” que en el matrimonio, convirtiéndose en “don sincero para los demás” »: Juan Pablo II, *Audiencia* (7 de abril de 1982).

[18] « La continencia “por el Reino de los cielos”, la opción por la virginidad o por el celibato para toda la vida, ha venido a ser en la experiencia de los discípulos y de los seguidores de Cristo, un acto de respuesta especial al amor del Esposo divino y, por esto, ha adquirido el significado de un acto de amor esponsálico, es decir, de una donación esponsálica de sí, a fin de corresponder de modo especial, al amor esponsálico del Redentor; una donación de sí, entendida como renuncia, pero hecha sobre todo por amor »: Juan Pablo II, *Audiencia* (28 de abril de 1982).

[19] « El ser humano viviente, varón y mujer, [...] elige con libre voluntad la continencia “por el Reino de los cielos” [...] manifiesta [...] la “virginidad” escatológica del hombre resucitado, en el que se revelará, el absoluto y eterno significado esponsalico del cuerpo glorificado en la unión con Dios mismo, mediante una perfecta intersubjetividad, que unirá a todos los “partícipes del otro mundo”, hombres y mujeres, en el misterio de la comunión de los santos. La continencia terrena por “el Reino de los cielos” es, sin duda, un signo que indica esta verdad y esta realidad. Es signo de que el cuerpo, cuyo fin no es la muerte, tiende a la glorificación y, por esto mismo, es ya, diría, entre los hombres un testimonio que anticipa la resurrección futura. Sin embargo, este signo carismático del “otro mundo” expresa la fuerza y la dinámica más auténtica del misterio de la “redención del cuerpo”; un misterio que ha sido grabado por Cristo en la historia terrena del hombre y arraigado por Él profundamente en esta historia. Así, pues, la continencia “por el Reino de los cielos” lleva sobre todo la impronta de la semejanza con Cristo, que, en la obra de la redención, hizo Él mismo esta opción “por el Reino de los cielos” »: Juan Pablo II, *Audiencia* (24 de marzo de 1982).

[20] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 1.

[21] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1667-1672; *Código de Derecho Canónico*, can. 1166-1169.

[22] Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 17 y 22-23.

[23] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1; *Ordo consecrationis virginum*, 16, 24.

[24] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1.

[25] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Cost. past. sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et spes*, 1.

[26] Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 7 y 42.

[27] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 604.

[28] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 368 y can. 381 § 2.

[29] Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 14.

[30] Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 16.

[31] Cf. Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 17-20.

[32] « La castidad de los célibes y de las vírgenes, en cuanto manifestación de la entrega a Dios con corazón indiviso (cf. *1 Cor7*, 32-34), es el reflejo del amor infinito que une a las tres Personas divinas en la profundidad misteriosa de la vida trinitaria »: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 21. « La integridad de la fe también se ha relacionado con la imagen de la Iglesia virgen, con su fidelidad al amor esponsal a Cristo: menoscabar la fe significa menoscabar la comunión con el Señor »: Francisco, Cart. Enc. *Lumen fidei* (29 de junio de 2013), 48.

[33] « El amor esponsal comporta siempre una disponibilidad singular para volcarse sobre cuantos se hallan en el radio de su acción. En el matrimonio esta disponibilidad – aun estando abierta a todos – consiste de modo particular en el amor que los padres dan a sus hijos. En la virginidad esta disponibilidad está abierta a todos los hombres, abrazados por el amor de Cristo esposo »: Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 21.

[34] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, VIII.

[35] Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 287.

[36] Cf. Ambrosius, *De virginibus*, lib. II, c. 3, n. 19: *PL* 16, 211.

[37] Cf. Juan Pablo II, Cart. Enc. *Redemptoris Mater* (25 de marzo de 1987), 6.

[38] Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 287.

[39] *Ibíd*, 288.

[40] *Ibíd*.

[41] Cf. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 1.

[42] Benedicto XVI, *Discurso a las participantes al Congreso del Ordo virginum sobre el tema “Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia”* (15 de mayo de 2008), 5; Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de noviembre de 1996), 18.

[43] Cf. *Ordo consecrationis virginum*, *Prænotanda*, 2.

[44] « Los dones carismáticos, por lo tanto, se distribuyen libremente por el Espíritu Santo, para que la gracia sacramental lleve sus frutos a la vida cristiana de diferentes maneras y en todos sus niveles. Dado que estos carismas “tanto los extraordinarios como los más comunes y difundidos, de-ben ser recibidos con gratitud y consuelo, porque son muy adecuados y útiles a las necesidades de la Iglesia” a través de su riqueza y variedad, el Pueblo de Dios puede vivir en plenitud la misión evangelizadora, escrutar los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio. Los dones carismáticos, de hecho, mueven a los fieles a responder libremente y de manera adecuada al mismo tiempo, al don de la salvación, haciéndose a sí mismos un don de amor para otros y un auténtico testimonio del Evangelio para todos los hombres »: Congregación para la Doctrina de la Fe, Cart. *Iuvenescit Ecclesia* (15 de mayo de 2016), 15.

[45] « Entre vosotras hay diversos estilos y modalidades de vivir el don de la virginidad consagrada [...]. Os exhorto a ir más allá de las apariencias, captando el misterio de la ternura de Dios que cada una lleva en sí y reconociéndose como hermanas, dentro de vuestra diversidad »: Benedicto XVI, *Discurso a las participantes al*

Congreso al Ordo virginum sobre el tema “*Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia*”, Roma (15 de mayo de 2008), 5.

[46] « Para progresar en el camino evangélico, especialmente en el período de formación y en ciertos momentos de la vida, es de gran ayuda el recurso humilde y confiado a la *dirección espiritual*, merced a la cual la persona recibe ánimos para responder con generosidad a las mociones del Espíritu y orientarse decididamente a la santidad »: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 95.

[47] Cf. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema “Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia”*, Roma (15 de mayo de 2008), 4-5.

[48] Agustinus, *De sancta virginitate*, c. 54: PL 40, 428.

[49] « La gran tradición patristica nos enseña que los misterios de Cristo están unidos al silencio, y solo en él la Palabra puede encontrar morada en nosotros, como ocurrió con María »: Benedicto XVI, Ex. Ap. post-sinodal *Verbum Domini* (30 de septiembre de 2010), 66.

[50] « La ignorancia de la Escritura es ignorancia de Cristo »: Hieronymus, *Commentarii in Isaiam, Prólogo*, CCL 73, 1: PL 24, 17.

[51] « La Eucaristía es el sacramento del Esposo, de la Esposa. La Eucaristía hace presente y realiza de nuevo, de modo sacramental, el acto redentor de Cristo, que “crea” la Iglesia, su cuerpo. Cristo está unido como el esposo con la esposa »: Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 26.

[52] « Aquí se puede llevar a cabo en plenitud la intimidad con Cristo, la identificación con Él, la total conformación a Él, a la cual los consagrados están llamados por vocación »: Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 26.

[53] Francisco, Bula *Misericordiae vultus* (11 de abril de 2015), 17.

[54] « Celebrar el Sacramento de la Reconciliación significa ser envueltos en un abrazo caluroso: es el abrazo de la infinita misericordia del Padre »: Francisco, *Audiencia* (19 de febrero de 2014).

[55] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 2.

[56] Ambrosius, *De institutione virginis*, c. 6, n. 46: PL 16, 320.

[57] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 663 § 4.

[58] « La ascesis, ayudando a dominar y corregir las tendencias de la naturaleza herida por el pecado, es verdaderamente indispensable a la persona consagrada para permanecer fiel a la propia vocación y seguir a Jesús por el camino de la Cruz »: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 38.

[59] « La vocación de las personas consagradas a buscar ante todo el reino de Dios es, principalmente, una llamada a la plena conversión, en la renuncia de sí mismo para vivir totalmente en el Señor, para que Dios sea todo en todos. Llamados a contemplar y testimoniar el rostro “transfigurado” de Cristo, son llamados también a una existencia transfigurada »: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 35.

[60] « Esta es por tanto la regla de la conversión: alejarse del mal y aprender a hacer el bien. Convertirse es un camino. Es un camino que requiere valentía para alejarse del mal y humildad para aprender a hacer el bien. Y

que, sobre todo, tiene necesidad de cosas concretas »: Francisco, Meditación matutina en la Capilla de la Casa Santa Marta, *Aprender a hacer el bien* (14 de marzo de 2017).

[61] Cf. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes al Congreso del Ordo virginum sobre el tema "Virginidad consagrada en el mundo: don para la Iglesia y en la Iglesia"*, Roma (15 de mayo de 1998), 4-5.

[62] Cf. Francisco, Cat. Enc. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 222-227.

[63] Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 273.

[64] « Para ser evangelizadores de alma también hace falta desarrollar el gusto espiritual de estar cerca de la vida de la gente, hasta el punto de descubrir que eso es fuente de un gozo superior. La misión es una pasión por Jesús pero, al mismo tiempo, una pasión por su pueblo. [...] Él nos quiere tomar como instrumentos para llegar cada vez más cerca de su pueblo amado. Nos toma de en medio del pueblo, de tal modo que nuestra identidad no se entiende sin esta pertenencia »: Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 268.

[65] Pablo VI, Ex. Ap. *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), 70.

[66] Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 16; Juan Pablo II, *Discurso a las participantes al Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), n. 6; Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 197-216. « Para la Iglesia la opción por los pobres es una categoría teológica antes que cultural, sociológica, política o filosófica »: Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 198.

[67] Francisco, Cart. En. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 127.

[68] *Ibíd.*, 220.

[69] *Ibíd.*, 237.

[70] Cf. Juan Pablo II, *Discurso a las participantes al Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º Aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), 4.

[71] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 680.

[72] Cf. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 103-104.

[73] « El camino de la *sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio »: Francisco, *Discurso con ocasión de la Conmemoración del 50º Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, Roma (17 de octubre de 2015).

[74] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 6.

[75] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 14 y 16.

[76] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 5; *Ordo consecrationis virginum*, 2 y 16.

[77] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 6.

[78] Cf. Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum*

Succesores (22 de febrero de 2004), 104.

[79] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 1303 § 1.

[80] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 604 § 2.

[81] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Cart. *Iuvenescit Ecclesia* (15 de mayo de 2016), 16.

[82] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 684 y 685.

[83] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 695.

[84] Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata*, (25 de marzo de 1996), 19.

[85] *Ibíd*, 69.

[86] *Ibíd*, 65 y 69-70.

[87] « Es muy importante que toda persona consagrada sea formada en la libertad de aprender durante toda la vida, en toda edad y en todo momento, en todo ambiente y contexto humano, de toda persona y de toda cultura, para dejarse instruir por cualquier parte de verdad y belleza que encuentra junto a sí. Pero, sobre todo, deberá aprender a dejarse formar por la vida de cada día, por su propia comunidad y por sus hermanos y hermanas, por las cosas de siempre, ordinarias y extraordinarias, por la oración y por el cansancio apostólico, en la alegría y en el sufrimiento, hasta el momento de la muerte »: Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 15.

[88] « *La tentación del individualismo*. Es la tentación de los egoístas que por el camino pierden la meta y, en vez de pensar en los demás, piensan sólo en sí mismos, sin experimentar ningún tipo de vergüenza, más bien al contrario, se justifican. La Iglesia es la comunidad de los fieles, el cuerpo de Cristo, donde la salvación de un miembro está vinculada a la santidad de todos. El individualismo es, en cambio, motivo de escándalo y de conflicto »: Francisco, *Discurso con ocasión del Encuentro de Oración con el Clero, los Religiosos, las Religiosas y los Seminaristas*, El Cairo (29 de abril de 2017).

[89] Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 18.

[90] Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 1072.

[91] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 5 b).

[92] Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 5 a) y 5 b).

[93] Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 65.

[94] Cf. Juan Pablo II, *Discurso a las participantes al Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º Aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), 4

[95] « Decía Benedicto XVI que existe una “ecología del hombre” por la cual “también el hombre posee una naturaleza que debe respetar y que no puede manipular a su antojo” [*Discurso al Deutscher Bundestag*, Berlín

(22 de septiembre de 2011)]. En esta línea, cabe reconocer que nuestro propio cuerpo nos sitúa en una relación directa con el ambiente y con los demás seres vivos. La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras una lógica de dominio sobre el cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación. Aprender a recibir el propio cuerpo, a cuidarlo y a respetar sus significados, es esencial para una verdadera ecología humana. También la valoración del propio cuerpo en su feminidad o masculinidad es necesaria para reconocerse a sí mismo en el encuentro con el diferente. De este modo es posible aceptar gozosamente el don específico del otro o de la otra, obra de Dios creador, y enriquecerse recíprocamente »: Francisco, Cart. Enc. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 155.

[96] Cf. Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el uso de la competencia psicológica en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio* (29 de junio de 2008); Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 146-147 y 191-196.

[97] Cf. Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 194.

[98] « En la selección de los especialistas, además de sus cualidades humanas y sus competencias específicas, se debe tener en cuenta su perfil como creyente »: Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 146.

[99] *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 5 a).

[100] Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 mayo 2002), 25.

[101] Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 mayo 2002), 15.
